



OWN BRAND CRIMINOLOGY

**UN ACERCAMIENTO CRÍTICO A LA NECESIDAD DEL
ULTRA REALISMO CRIMINOLÓGICO Y LOS MIXED
METHODS EN ESPAÑA**

Grado en Criminología

Trabajo de Fin de Grado

Autor: Antonio Silva Esquinas

Director: Dr. Kerman Calvo Borobia

AGRADECIMIENTOS

El TFG significa la culminación de una etapa académica y, como todo ciclo, cuando una de éstas se cierran en la vida muchos actores son los que han permitido que esto se haya podido dar. Así pues, quiero aprovechar este espacio para ofrecer mis más abisales agradecimientos a los que han sido durante todo el grado mis referentes y mentores; los doctores, amigos y colegas Jorge Ramiro Pérez Suárez y Daniel Briggs. Gracias chicos por abrirme los ojos a una nueva realidad, espero que este trabajo sea de alguna forma un tributo a vuestros esfuerzos por hacer de la Criminología una ciencia saludable, autocrítica, humana y equitativa. También debo agradecer a los profesores Steve Hall y Simon Winlow por su apoyo material y epistemológico durante este trabajo, con pilares así estoy seguro de que conseguiremos una Criminología más profunda y sus palabras deben forzosamente ser leídas en España. Por último en la vertiente académica, mi eterno agradecimiento a la Dra. Rebeca Cordero por sus anotaciones técnicas y críticas sobre el trabajo aquí presentado.

Por otra parte, todo esto no habría sido posible sin la paciencia y el amor de Ariadna Margalef Colomé, así como tampoco lo hubiera sido sin su ayuda en la labor de síntesis. A M^a del Carmen Esquinas Cifuentes le debo la vida y, por ende mamá, mi concepción de la realidad social. Tampoco hubiera llegado hasta aquí si Elena Natividad García Núñez no me hubiera empujado a emprender el Grado y no me hubiera dado todo su apoyo *ab initio*.

A todos, desde lo más profundo de mi corazón, os agradeceré vuestro apoyo el resto de mi vida.

RESUMEN

En el presente trabajo se pretende hacer una reflexión crítica sobre los problemas insertos en la Academia criminológica española relacionados con las corrientes epistemológicas y metodológicas clásicas, así como las consecuencias que esto tiene para la comunidad. Abstrayéndonos del marco nacional, y estableciendo nuestro punto de mira en países como UK, hemos podido observar como nuestro desarrollo criminológico es embrionario; situándose nuestro estado evolutivo entre los 70-80's con respecto a la corriente anglosajona. Hemos de aprender de los fallos que otros cometieron, y cometemos actualmente nosotros, para evolucionar de forma satisfactoria. En consecuencia, se aboga en contra de una "Criminología Administrativa" basada en la oportunidad, en el individuo, lo aséptico y lo positivista y a favor de una Criminología que profundice en el tejido socio-estructural y comunitario, que como ciencia seria sea autocrítica y abogue por la hibridación metodológica en lugar de impulsar al fetichismo; esto es, se aboga por el Ultra Realismo y *Mixed Methods*.

Palabras clave: Ultra Realismo, Métodos Mixtos, Criminología Crítica, Criminología Administrativa, Corriente de pensamiento imperante

ABSTRACT

In the present work it is tried to make a critical reflection on the problems found in the Spanish criminological Academy related to the classic epistemological and methodological currents, as well as the consequences that this has for the community. By abstracting ourselves from the national framework, and setting our sights on countries like the UK, we have been able to observe how our criminological development is embryonic; situating our evolutionary state in 70-80's with respect to the Anglo-Saxon current. We must learn from the faults that others committed, and we now commit, to evolve satisfactorily. Thus, we advocate against an "Administrative Criminology" based on opportunity, on the individual, the aseptic and the positivist and in favor of a Criminology that deepens in the socio-structural and communitarian tissue, which as a serious science is self-critical and advocates for methodological hybridization instead of promoting fetishism; that is advocated by Ultra Realism and Mixed Methods.

Keywords: Ultra Realism, Mixed Methods, Critical Criminology, Administrative Criminology, Mainstream

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	6
1.1. Delimitación del tema	6
1.2. Planteamiento del problema	7
1.3. Justificación	8
1.4. Contenido	9
2. MARCO TEÓRICO	10
2.1. Antecedentes y actualidad en UK y España	10
2.1.1. Contexto británico	10
2.1.2. Contexto español	12
2.2. Corrientes teóricas	14
3. DISEÑO METODOLÓGICO	15
3.1. Objetivos generales y específicos	15
3.2. Tipo de investigación	17
3.3. Método de investigación	17
3.4. Fuentes y técnicas utilizadas	18
3.5. Limitaciones metodológicas	18
4. REVISIÓN DOCUMENTAL. UN ACERTAMIENTO TEÓRICO A LA REALIDAD DEL ULTRA REALISMO CRIMINOLÓGICO Y LOS <i>MIXED METHODS</i>	19
4.1. Un nuevo paradigma: Ultra Realismo criminológico	20
4.2. Juntos somos más fuertes: <i>Mixed Methods</i>	25
4.2.1. <i>Mixed Methods</i> , beneficios a través de los diseños	26
4.2.2. Críticas establecidas frente a los <i>Mixed Methods</i>	30
4.3. Dibujando vulnerabilidades: Un acercamiento a las problemáticas sociales	32
5. ANÁLISIS CRÍTICO DE LA SITUACIÓN ESPAÑOLA DESDE LOS POSTULADOS ULTRA REALISTAS Y LA HIBRIDACIÓN METODOLÓGICA	34
5.1. Análisis crítico al <i>mainstream</i> en España	34
5.1.1. El extraño arte de los números: Criminología Administrativa	35
5.1.2. Victorias pírricas: Guerra metodológica	38

5.2. Crítica al “capitalismo académico” y los sistemas de reproducción de conocimiento-----	39
5.2.1. Criminólogo fáustico -----	40
5.2.2. Planes de estudio -----	41
6. CONCLUSIONES -----	44
7. BIBLIOGRAFÍA-----	47
8. ANEXOS-----	54

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Delimitación del tema

El presente estudio aspira a trazar el “estado del arte” a nivel de la disciplina criminológica española en comparación con la producción intelectual a tal efecto en el marco anglosajón, considerado como un estadio más avanzado. Para ello, se intentará esbozar un estado de la cuestión en dichos contextos y, en consecuencia, se pretenderá realizar una apreciación sobre las ineficiencias de la disciplina en España aportando posibles propuestas de mejora.

El núcleo de nuestro estudio bibliográfico, por tanto, se sitúa en torno a la corriente criminológica ínsita en la Academia española. Cuando hablamos de corriente no nos referimos solo al aspecto epistemológico, sino también al metodológico, la producción de contenido o la reproducción educativa. De esta forma, y haciendo un ejercicio del estado comparado de la temática en UK, se pretende señalar los puntos en los cuales debemos avanzar para no quedarnos anquilosados en postulados y/o disputas epistémicas o metodológicas que parecieren presentarse en estado obsolescente y que podrían derivar en perjuicios para con la comunidad.

Vamos a establecer el marco temporal en nuestro estudio en el año 2010, en tanto que es dicho año el que da comienzo a la impartición académica de Criminología en categoría de Grado en España y, por ende, cuando se entiende que empieza a haber un sistema completo de producción/reproducción del área de conocimiento¹. Si bien es cierto que con anterioridad hubo vigente una licenciatura (Silva, 2017), creemos que es más meritorio centrarnos en el marco actual para que la comparativa con el estado de la temática en el UK de los 70-80's se vea de manera más cristalina.

1.2. Planteamiento del problema

El problema que se plantea actualmente en el *mainstream*² criminológico español es que los académicos se han visto enzarzados en una batalla epistemológica y metodológica comenzada hace décadas en otros países

¹ A pesar de que en España ANECA aún no reconozca a la Criminología como un área de conocimiento autónoma (Barrios, 2014; Giménez, 2009; SEIC, 2010, 2013, 2014; Silva, 2017).

² Entiéndase por *mainstream* aquella corriente convencional o dominante en un panorama determinado. En este caso, haríamos alusión a aquel paradigma basado en la idea de una Criminología universal, centrada en la construcción y la comprobación de hipótesis (Serrano, 2017; Trajtenberg, 2012) así como en el apoyo a los entes institucionales (Young, 1999).

(Matthews, 2014; Hall & Winlow, 2015; Walton & Young, 1975; Pérez, 2017a). Actualmente estamos en plena posmodernidad (Bauman, 2000), la liquidez corre también por nuestras áreas de conocimiento, luego como argumentan los autores citados arriba, ¿por qué hemos de seguir atrincherados en rígidas fronteras? ¿Por qué motivo debe imponerse el lenguaje binario en la comunidad académica y/o la sociedad? Cuantitativo/Cualitativo, Derechas/Izquierdas, Macro/Micro. Mientras la Academia se pierde en estas luchas vacuas, encontramos a amplios sectores de la población sin atención: los *homeless* (Briggs & Monge, 2017; Silva, 2016), las prostitutas (Briggs & Pérez, 2016; Margalef, 2016, 2017), las diversidades étnicas (Healt, 2016), las dificultades del colectivo LGTB (Calvo, 2017a) o la realidad de género (Calvo, 2017b), etc. Por ende, más que justificar en qué bando epistemológico o metodológico nos encontramos, habría que ver cuáles son los caminos que nos lleven fuera de esta contienda, convirtiendo a la Criminología en una ciencia más plural y comprometida.

1.3. Justificación

Por todo lo anterior, consideramos que este estudio se hace necesario para la transformación de nuestra corriente criminológica actual. La ciencia, como tal, debe ser crítica si aspira a ser seria (Briggs, 2017; Taylor, Walton & Young, 1975; Silva, 2017). Luego es éste un ejercicio de autocrítica a nuestro sistema con el fin constructivo de avanzar, de generar un conocimiento más profundo y alentar al abandono de las disputas académicas vacuas basadas en estatus, prismas unidimensionales o la búsqueda de la verdad eterna (Hall & Winlow, 2015).

No podemos consentir, en nuestra opinión, que una ciencia social que estudia y critica la marginalidad (Taylor, Walton & Young, 1977; Young, 2007) o el *labelling* (Becker, 1963; Lemert, 1972) haga uso de ello dentro de la Academia por esgrimir una técnica metodológica u otra o adherirse a una corriente u otra de pensamiento³. Como defendió Bernabéu (2016), y otros antes que él (véase Young, 2011), la Criminología es una ciencia poliédrica. Esta metáfora, que argumenta sobre el perspectivismo de nuestra ciencia, ha planteado en la España cotidiana una perversión y es que se ha convertido en una suerte de

³ De ahí el uso de la retórica en el título de este trabajo, que pretende ser una crítica precisamente a este escenario de clasismo ideológico.

melting pot (Zangwill, 2016) que excluye toda cara del poliedro que se sitúe más allá de la arista propia (González, Servera & Silva, 2017). Así pues, llegamos a la conclusión de que hemos de afrontar nuestra propia realidad desde las diferentes esferas, ser críticos con nuestra *praxis* académica y evolucionar para superar este oscuro estadio (Briggs, 2017) que nos ha llevado a la “muerte de la teoría”⁴ (Hall & Winlow, 2015, p.82) y parte de los métodos en Criminología.

Por último, este trabajo pretende nutrir el vacío que existe actualmente a nivel bibliográfico en lengua castellana sobre la corriente criminológica ultra realista y el uso de la metodología mixta, ya que no podremos avanzar en la corriente de pensamiento si seguimos constreñidos en la difusión de un conocimiento y *praxis* sumidos en la obsolescencia y los “siete pecados del capitalismo académico”⁵ (Briggs, 2017).

1.4. Contenido

El contenido del presente trabajo se subdivide en 6 capítulos. De esta forma, el primero, en el cual está el lector en este momento, expone genéricamente la motivación que tiene este estudio.

El segundo capítulo, profundizará en el marco teórico haciendo una revisión detenida sobre los antecedentes y la actualidad de la Criminología en UK⁶ así como de la misma actualmente en España. Una vez establecido dicho sustrato procederemos a poner en relación las teorías que han surgido a raíz del momento histórico y político para trazar una breve relación episteme-método-contexto.

El tercer capítulo estará dirigido a la exposición del marco metodológico que se ha seguido para realizar esta investigación bibliográfica, las fuentes y técnicas utilizadas, así como los objetivos generales y específicos que establecemos.

⁴ Con este concepto los autores hacen referencia a que la teoría no ha ido evolucionando conforme el dinamismo del fenómeno criminal y este estatismo ha llevado a un *impasse* en el que la teoría deviene muerta. Esto es, incapaz de adaptarse a los nuevos fenómenos, de desarrollar nuevas explicaciones e intentando abarcar todos con herramientas ya obsoletas.

⁵ Véase anexo 8.

⁶ Utilizaremos UK como marco comparado en tanto que la mayoría de *imports* hacia nuestro país desde la vertiente teórica proceden de dicha región y aun poseyendo un contexto social, cultural y político distinto probablemente sea el marco comparativo más cercano al español.

El cuarto capítulo profundiza y concreta más la temática de estudio, diseccionando desde la teoría los conceptos clave del trabajo.

En el quinto capítulo, se realiza un análisis e interpretación de los temas expuestos a lo largo de los capítulos anteriores. De esta forma, analizaremos críticamente la corriente de pensamiento española y las insidias que podemos encontrar dentro del registro monolítico de la Criminología Administrativa (Young, 2011) y el fetichismo metodológico (Pérez, 2017a; Young, 2011). Por otra parte, haremos una reflexión sobre el “capitalismo académico” y sus sistemas de reproducción de conocimiento como límites o barreras frente al cambio.

El sexto y último capítulo está constituido por las conclusiones del estudio. De esta forma, en el mismo podremos encontrar una reflexión profunda sobre lo expuesto *ex ante*, la indicación de las limitaciones de este trabajo y las amplitudes del mismo.

2. MARCO TEÓRICO

Para desarrollar un marco teórico que nos sumerja en un contexto apropiado para la crítica hemos de dibujar el marco contextual de la Criminología, esto es, hablar de su desarrollo hasta el día de hoy y las implicaciones que las diferentes esferas de la sociedad han tenido para la construcción de lo que conocemos actualmente como Criminología. Sin embargo, vamos a realizar un somero repaso del desarrollo en UK, con apuntes sobre USA, como referente anglosajón claro para el marco español. Una vez establecido éste, veremos como en España se han importado los conocimientos de dichas regiones y se ha procedido a su difusión de forma fragmentaria.

2.1. Antecedentes y actualidad en UK y España

2.1.1. Contexto británico

La Criminología moderna tendría su inicio entre finales de los 60's y comienzos de los 70's del pasado siglo, tanto en UK como en USA. La misma se compuso de un compendio de los saberes sociológicos, de la psicología, el derecho y la economía (Matthews, 2014) y tuvo un auge importante debido al acercamiento de la comunidad hacia una sociedad de ley y orden (Hall, 1980) donde el delito comenzaba a ser una obsesión pública y, por ende, política (Garland, 2001).

Dentro de la Criminología moderna podemos encontrar cuatro líneas principales de conocimiento en constante lucha: a) Criminología positivista; b) Criminología administrativa; c) Criminología de la desviación y; d) la “nueva” Criminología.

Mientras que las Criminologías insertas en el paradigma positivista y administrativo estaban ligadas a una concepción de la realidad más influenciada por los beneficios del gobierno de turno y sus micro-técnicos sociales (Hall & Winlow, 2015); la Criminología de la desviación giraría en consonancia a los postulados establecidos por autores como Lemert, Goffman, Becker o Merton, entre otros. Luego hablaríamos de una corriente que estudia la interacción entre el control social-individuo y cómo el poder discurre entre ambos polos. Por último, la “nueva” Criminología (Taylor, Walton & Young, 1973) surgiría con un gran calado social, asentada sobre los textos clásicos de Marx, Durkheim o Foucault, se postulaba como crítica y política (Matthews, 2015). *De facto*, la seminal obra de Taylor, Walton & Young (1973) constituyó un antes y un después en el panorama criminológico de los 70's en UK, ya que se trataba de la primera obra que establecía una crítica profunda sobre las principales teorías de la delincuencia y la desviación, del positivismo y de los procesos estructurales económicos y políticos que en estas áreas incidían.

Paralelamente en USA las obras de Sutherland & Cressey (1960) y Hirschi (1969) marcaron el *impasse* para con una Criminología de corte más individualista y biológica. Posteriormente, la importante producción de la *Chicago School* permitió la profundización social en cuanto a la desviación que se había dado también en UK. Por último, la “nueva” Criminología también llegó a USA, aunque en este caso las influencias teóricas que la pusieron en marcha emanaron de autores como Spenser, Comte y Parsons (Mills, 1959).

El contexto sociopolítico de cada momento afecta de forma clave al desarrollo científico y en el caso de la Criminología no iba a ser menos. Así, mientras que en UK la producción criminológica estaba influenciada por las luchas de clase insertas en la Europa de los 60's, en USA la producción se veía motivada por los movimientos de los derechos civiles principalmente (Matthew, 2015). Por tanto, a ambos lados del océano la Criminología seguía en expansión entre una lucha formada por las cuatro escuelas citadas anteriormente, en la cual

mientras las corrientes sociológicas y de la desviación criticaban duramente a la administrativa y la positivista, la última se mostraba escéptica ante las tendencias “acientíficas” de las primeras (Hall & Winlow, 2015). Será, finalmente, la influencia de este contexto lo que posteriormente producirá una Criminología tan diferente entre ambos países (Young, 2011).

Downes (1988) realiza una revisión sobre el desarrollo de la investigación criminológica en la década de los 70-80's. Llega a la conclusión de que se llevaron a cabo tres cambios fundamentales en cuanto al direccionamiento del foco de investigación: a) delimitación del significado y los motivos de la delincuencia y la conducta desviada; b) control y reacción social y la influencia de los *mass media*; c) delito ocupacional, problemas locales y economía informal. A ello se suma, según Matthews (2014), que los esfuerzos en materia criminológica estuvieron más unidos y adaptados a la política imperante.

Finalmente, durante la década de los 90's debido al “*Nothing Works*” (Garland, 2005) se empieza a erigir de nuevo la Criminología Positivista como forma desesperada de un cambio de paradigma. A partir de entonces, la Criminología parece haber entrado en un eterno retorno (Nietzsche, 2011); fragmentada, crítica, endogámica, sin desarrollo teórico ni metodológico, sigue produciendo hasta día de hoy “novedosas” versiones de teorías de hace décadas bajo nuevos neologismos (Raymen, 2017).

Obviamente, lo que hemos reproducido arriba ha sido una síntesis del desarrollo criminológico con el fin de llevar al lector a una comprensión inicial del punto de partida. Dicha aproximación no ha entrado en el desarrollo de todos los movimientos ínsitos dentro de las cuatro corrientes y las influencias políticas y filosóficas que tuvo cada uno de ellos.

2.1.2. Contexto español

Una vez teniendo claro este desarrollo, tenemos que poner nuestra mirada en el contexto político y la producción y reproducción de conocimiento criminológico en España a partir del año 2010. La producción teórica española ha sido, como actualmente y desde los noventa en el territorio comparado, escasa o nula salvo algunas excepciones⁷. Sin embargo, lo que sí que se ha

⁷ Podríamos citar el TRD (Redondo, 2008) aunque fue antes de 2010 o la SAT-RI (Pérez, 2017b).

ido dando es un constante *import* de acercamientos a diferentes temas⁸ que, además, han sido ya superados en el mundo anglosajón. Actualmente, el *mainstream* en España pertenecería a la denominada Criminología Administrativa, basada en la racionalización, la numerología, la oportunidad y la consecución de financiación y puestos de *status* en la escala meritocrática (Young, 2011). Decir lo anterior podría resultar baladí o una mera opinión si no nos basáramos en que incluso este movimiento se ve implícito en la forma de reproducción del conocimiento criminológico. Por ende, solo debemos echar un vistazo a los diferentes planes de estudio de las universidades españolas (Silva, 2017) para poder observar como la carga lectiva que aparecen en los mismos provienen de los postulados que defiende dicho paradigma administrativo y no encontramos los fundamentos metodológicos o críticos en igualdad de peso (Briggs, 2017, Cordero, 2017). También podríamos observar el contenido de los diferentes *journals* y/o conferencias, encontrando un resultado similar (Briggs, 2017; Silva, 2017).

En cuanto al contexto político, España ha estado sumida en todo este transcurso en una recesión económica inconmensurable y gobernada por un partido de la derecha del espectro político. Luego no es difícil ver como dichas situaciones, en unión con el mercado capitalista, dan lugar a una sociedad basada en la desigualdad y la incertidumbre donde, como vimos con anterioridad (Garland, 2001), la Criminología Administrativa con sus valores y resultados es consecuentemente útil para cierta parte de la comunidad. Con todo y ello hemos de decir que la Criminología, sea cual fuere su rama, aun si quiera tiene reconocimiento a nivel político en España⁹; luego esta tesis podría mantenerse sobre el paradigma de la *psique* colectiva. Es decir, que no estaría tan dominado por los partidos políticos *per se*, sino por la ideología que éstos implantan en la mente colmena de la Academia y las influencias del “capitalismo académico” (Carlen, 2012; Cordero, 2017; Winlow & Hall, 2017).

⁸ Véase la visión de Miró sobre oportunidad y cibercriminología (2012) que fue ya propuesta casi una década antes por Yar (2005) o el estudio del miedo al delito (Buil, 2017) dentro de los mismos fallos que se reconocían en la corriente académica anglosajona pero adornándolo con nuevos artificios literarios.

⁹ Véase los cuasi nulos puestos de empleo público para criminólogos, la ausencia de beneficios en baremos para oposiciones a las FCSE o el intrusismo laboral como ejemplos.

En síntesis, podríamos decir que actualmente la corriente criminológica en España se sitúa en una estabilidad dentro de la administrativización del conocimiento criminológico, con algunas excepciones minoritarias de cariz crítico que, cuando salen a relucir, rápidamente el conglomerado de “datasaurios” (Young, 2011) tienden a replicar con dureza y vacuidad en una pseudo-representación de la batalla que vimos hace cuatro décadas en UK o USA (véase anexo 1). Así como, consecuentemente, dicho *mainstream* sigue imponiendo el fetichismo metodológico basado en los purismos y las verdades absolutas (Freshwater, 2007; Wikström, 2007).

2.2. Corrientes teóricas

Para poder hablar de teorías criminológicas hemos de comenzar ofreciendo una breve descripción de éstas. Según Serrano (2009):

Las teorías son conjuntos de hipótesis o conjeturas organizadas más o menos sistemáticamente que pueden someterse a contrastación mediante la observación de hechos empíricos. (p. 195)

Sin embargo, un poco más abajo de dicho párrafo hace alusión a la concepción de Popper (1997) sobre las mismas, en las cuales reconoce que la realidad

no contiene leyes, conceptos, relaciones causales, etc.- todos ellos son elementos básicos de cualquier teoría-, sino que la ciencia recurre a creaciones humanas. Las teorías son abstractas. (p. 195)

Por ende, hemos de entender que cualquier teoría, la conceptualización y desarrollo de la misma, estará afectada por una serie de elementos contextuales: a) entorno social; b) económico; c) político y/o; d) ideológicos entre otros. Eso es, que aquellas teorías basadas solo en el estatismo numérico, conceptual, racional y metodológico son construcciones abstraídas de la realidad y, por tanto, incapaces de analizar de forma efectiva la misma (Matthews, 2014; Young, 2011). De esta forma, cada teoría está influenciada por el momento en el que nacieron y, obviamente, por la cosmovisión que el autor tiene sobre el mundo. Esto no es nada negativo, pero corremos el gran

riesgo de que si importamos una teoría sin entender el contexto en la cual se creó, y sin adaptarla al nuestro, conlleve a un fracaso absoluto en su aplicación¹⁰ o a un resultado ineficiente.

Llegados a este punto, es de rigor arrojar luz sobre los momentos y entidades en las cuales surgieron las teorías criminológicas más populares (véase anexo 2). Como hemos podido observar, dependiendo del actor y el momento que haya emprendido una teoría determinada, la misma está dotada de una visión ontológica del sujeto (véase anexo 3). Lo que nos lleva a sugerir que dependiendo de la corriente ideológica-política que impere en un momento dado, las teorías virarán hacia unas decisiones u otras con respecto a la naturaleza humana y su forma de estudiar al sujeto. Por ende, las acciones de prevención, tratamiento o etiquetaje de la conducta humana diferirán sempiternamente. Algo que, cuanto menos, es peligroso cuando la lógica capitalista se impone a nivel global y tanto el mercantilismo como las políticas neoliberales nos han llevado a una sociedad del riesgo (Beck, 1992) que, como hemos podido observar en los últimos años, derivó en el populismo punitivo (Larrauri, 2006, 2009), la gentrificación (Briggs & Monge, 2017; Silva, 2016) o la marea regulativa como solución del “*Nothing Works*” (Garland, 2001).

Esto ha de llevarnos a pensar sobre dos elementos clave. En primer lugar, si estas teorías no han sido capaces de predecir el flujo del delito en los últimos años y tampoco de prevenirlo (Hall & Winllow, 2015; Matthews, 2014; Young, 2011), ¿por qué motivo seguimos abogando por ellas y reproduciéndolas en nuestras instituciones educativas? Y, en segundo lugar, ¿por qué hemos de basarnos en cifras, postulados o métodos de investigación estáticos, que como hemos visto puede cambiar la ontología completa del individuo, ante un nuevo átomo social que concibe la realidad mediante la liquidez (Bauman, 2000)? Parece ser que éstas cuestiones son las que apuntan a la señalada actual crisis teórica, mediante la cual la producción de teorías se ha visto mermada a adecentar antiguas teorías obsoletas con nuevos neologismos, mas sin contenido original alguno (Raymen, 2017). Lo que nos conduce a la necesidad de desarrollar un nuevo paradigma en el cual la relación episteme-método-efectividad se presente de forma más sólida.

¹⁰ Véase el caso de *Broken Windows* de Wilson y Kelling (1982) y las políticas de tolerancia cero en España.

3. DISEÑO METODOLÓGICO

3.1. Objetivos generales y específicos

En este caso no hemos decidido hacer uso de una hipótesis, o una serie de ellas, en tanto que entendemos que el resultado de la misma devendría probablemente falaz. Es decir, en este estudio nuestra hipótesis sería la propuesta de puesta en práctica de la episteme y metodología científica expuesta con anterioridad. En tanto que éstas no han sido aplicadas de manera sólida, debido a su novedad en el caso del Ultra Realismo criminológico o de los purismos metodológicos en el caso de los *Mixed Methods*, sería poco probable que se refutara o no la hipótesis con la bibliografía analizada; resultando, sea cual fuere, la aseveración un mero artificio.

No obstante, podría considerarse como una posibilidad someramente factible realizar un estudio comparativo con ciencias que hayan tenido una transformación similar en los últimos tiempos, para deductivamente poder argumentar a favor o en contra del resultado de esta investigación. Sin embargo, debido a la multidisciplinariedad de la Criminología sería algo atrevido proceder de este modo.

Por todo lo anterior, hemos decidido que sería más útil, en este primer estadio de investigación, adherirnos a un espíritu inductivo. De manera que analizando las diferentes fuentes bibliográficas seamos capaces de construir una propuesta de cambio sólida de la que posteriormente puedan testarse hipótesis que no devengan insuficientes. Así pues, nuestros objetivos de investigación generales serán:

1. Evaluar el *mainstream* nacional, su forma de reproducción y la validez de las teorías que propone, sirviéndonos de un breve examen fenomenológico.
2. Analizar la necesidad de una ruptura epistemológica y metodológica en España a través de la profundización en otras corrientes llevadas a cabo en el marco comparado.

De estos dos objetivos generales se desgranar los siguientes objetivos específicos:

1. Señalar las probables vulnerabilidades del *mainstream* nacional mediante la exposición de fenómenos.
2. Describir el “capitalismo académico” y revisar sus consecuencias en los planes de estudio criminológicos ínsitos en las universidades españolas.
3. Identificar posibles deficiencias metodológicas clásicas dentro del marco español.
4. Analizar detalladamente el Ultra Realismo Criminológico y los *Mixed Methods* como posibles propuestas de cambio de la realidad académica imperante en España.
5. Proponer posibles modificaciones que nos acerquen al objetivo expuesto.

3.2. Tipo de investigación

Como hemos ido exponiendo hasta el momento, tanto el Ultra Realismo como los *Mixed Methods* son elementos que no han sido aplicados, o al menos no de forma frecuente, en España dentro del marco de la Criminología. Por ende, hemos de analizar la bibliografía existente en otros contextos para poder evaluar si sería útil su implementación.

Es por este motivo que nuestra investigación es de carácter bibliográfico (Cordón, López & Vaquero, 2001), ya que siguiendo el sustrato teórico, y ante la incipiente infertilidad del marco español a este respecto, podremos establecer un campo nutrido de conocimientos que nos permita cerciorarnos del estado de la cuestión y, *ex post facto*, valernos de ello para poder dar una posible alternativa al respecto.

3.3. Método de investigación

La metodología elegida para esta investigación es de carácter analítico-descriptiva (Kothari, 2012). Esto es, desfragmentar los diferentes elementos de las fenomenologías estudiadas para poder observar de forma intensa y crítica las causas y efectos de estos y, consecuentemente, poder acercarnos a la naturaleza del fenómeno y establecer nuevas teorías al respecto. En someras palabras, este método de investigación nos permitirá aproximarnos a las fuentes de conocimiento existentes, analizarlas detenidamente y ponerlas en consonancia con la realidad actual. Es un elemento clave a la hora de la búsqueda bibliográfica analizar tanto aquello que se dice como aquello que

permanece en silencio dentro de los diferentes desarrollos teóricos, así como también atender a cómo se combinan ambos factores (Rapley, 2008). Por ende, aunque un estudio bibliográfico puede tener influencias tanto cuantitativas como cualitativas en este caso el estudio será eminentemente cualitativo, porque iremos desgranando las diferentes posturas para poder llegar a responder a los objetivos del estudio.

3.4. Fuentes y técnicas utilizadas

Las fuentes de información utilizadas para la recolección de información han sido primarias y secundarias (Bryman, 2012). De este modo, se procedió primero a realizar un análisis del estado de la cuestión mediante la recolección de referencias a través de motores de búsqueda. Ello nos permitió realizar un proceso de “lectura rápida” (Kothari, 2012) sobre *abstracts* de investigaciones y bibliografía genérica que nos permitió realizar una primera selección referencial. *A posteriori*, a través de la lectura detenida de cada uno de los materiales seleccionados pudimos extraer bibliografía más específica de las diferentes corrientes criminológicas durante el modernismo y la posmodernidad, así como de los *Mixed Methods*. Para ello, entre otros muchos *journal*es, se consultaron: *The British Journal of Criminology*, *Revista Crítica Penal y Poder*, *International Journal for Crime, Justice and Social Democracy*, *Criminología y Justicia Refurbished*, *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, *Journal of Mixed Methods Research* o *International Journal of Multiple Research Approaches*.

Por otra parte, también es cierto que ha sido de utilidad el uso de la experiencia personal en este caso, ya que el haber podido establecer prolongadas conversaciones informales con los fundadores o miembros principales del Ultra Realismo criminológico o haber utilizado con anterioridad a este estudio los *Mixed Methods* (Briggs, Pérez, Cordero, Silva & Robinson, 2017; Briggs, Pérez, Cordero, Silva, Ellis & Winlow, 2017; Silva, 2016, 2017b) facilitó de forma amplia el proceso de tamizado de la información.

3.5. Limitaciones metodológicas

Como fuimos desgranando con anterioridad, las limitaciones metodológicas de este estudio tienen su raigambre en la escasez de material bibliográfico español. Cuando realizamos esta aseveración no nos estamos refiriendo a la

posible dificultad de un determinado idioma de producción, sino más bien a que no hay una producción nutrida relacionada con el Ultra Realismo criminológico o los *Mixed Methods* que pueda presentarnos una evaluación de éstos desde las influencias propias que puedan ocurrir en España. Ello nos lleva a tener que realizar constantes paralelismos con el estado de la cuestión en tierras anglosajonas donde, como bien sabemos, el contexto histórico, político y cultural es bastante más diferenciado que el ínsito en la península ibérica.

Otra de las limitaciones metodológicas del método seleccionado radica en la posibilidad de no haber profundizado completamente debido a una lectura insuficiente. En someras palabras, debido a que no es posible por cuestiones temporales y materiales leer absolutamente todo lo escrito a nivel mundial sobre las temáticas en lid, es probable que surja un sesgo a la hora de analizar los datos. Sin embargo, ello se ha intentado evitar con la lectura detenida de más de una quincena de libros y numerosos artículos en diferentes lenguas con el fin de tener siempre una capacidad analítica lo más aséptica posible¹¹.

Por último, una limitación en cuanto al desarrollo de la metodología en este estudio podría ser la ausencia de una hipótesis. Mencionamos dicha limitación en tanto que podría interpretarse que si de este estudio quisieran testarse *a posteriori* los resultados que se obtengan, al no estar operativizados, podrían dar lugar a problemas. Sin embargo, como dijimos con anterioridad, el espíritu de este estudio bebe del inductismo cualitativo (Rapley, 2008) en el sentido de que busca explorar el estado de la cuestión y abogar por la posibilidad de cambio en España. Por ende, entendemos que debe instaurarse esta base documental antes de dar el salto a una investigación con hipótesis establecidas que la encontramos como posible en un estadio posterior. Con todo y ello, para evitar la vaguedad y facilitar el camino a futuros investigadores se intentará en todo momento trabajar con conceptos muy definidos y que no den lugar a segundas interpretaciones.

¹¹ Lo que no significa perder el espíritu crítico ni argumentar por una objetividad perfecta, sino simplemente dentro de lo posible (recordemos el perspectivismo nietzscheano ínsito en nuestro ser (Hales & Welshon, 2000)) no dejarnos influenciar por determinados discursos.

4. REVISIÓN DOCUMENTAL. UN ACERTAMIENTO TEÓRICO A LA REALIDAD DEL ULTRA REALISMO CRIMINOLÓGICO Y LOS *MIXED METHODS*

Para nuestro desarrollo en cuanto al contenido de la revisión documental nos centraremos en el hilo conductor de nuestra investigación que gira en torno a dos conceptos clave: a) Criminología Ultra Realista y; b) *Mixed Methods*. Por ende, vamos a describir en profundidad ambos conceptos, así como los postulados, ventajas y posibles inconvenientes.

4.1. Un nuevo paradigma: Ultra Realismo criminológico

Cuando hablamos de Criminología Ultra Realista (Hall & Winlow, 2015) estamos haciendo alusión a una corriente criminológica que surge en UK estableciendo unos postulados críticos frente a una Criminología Actuarial y Administrativa dominada por la derecha del espectro político, la corriente capitalista y la intransigencia prototípica del empirismo positivista y, por otra parte, frente a una Criminología Crítica. Esta última, según los autores anteriormente citados, si bien está establecida en los márgenes del liberalismo y apostó en su momento por una metodología más flexible, ha caído en un idealismo y una vacuidad a merced del mercado que termina por no aportar soluciones a las políticas públicas y criminales. Por tanto, estamos ante una corriente de pensamiento que se erige crítica, que no destructiva, ante la Criminología del “¿y qué?”¹² (Matthews, 2014), y apuesta por un estudio más profundo de la sociedad.

Consecuentemente, dicha corriente ha puesto en entredicho la realidad de las “cifras duras”, o más bien gruesas en tanto que no dejan ver la cifra oscura que se oculta tras ellas, de la tecno-política del poder (Foucault, 2012) y el cambio ontológico del átomo social en la era hipermoderna (Lipovetsky, 2015). Aboga, por tanto, por una Criminología más profunda que investigue tanto los fenómenos macro como micro, que adapte los métodos de investigación a las necesidades que requiera cada fenomenología y que genere el pensamiento crítico desde el *habitus* educativo para que logremos no basar nuestras

¹² Término que acuña Matthews (2014) para referirse a una Criminología insustancial que no se preocupa de la raíz del problema, sino solo de la superficie, de aquello que se ve a simple vista y que sirve para modificar rápidamente los estadísticos del crimen.

racionalizaciones en base a rígidas contextualizaciones académicas contemporáneas (Carlen, 2012; Winlow & Hall, 2017). En otras palabras, una Criminología más responsable, profunda, híbrida, equitativa y abierta a nuevas corrientes; sirva de ejemplo la Criminología Cyborg (Pérez, 2017b).

Una vez esbozado brevemente el Ultra Realismo criminológico es el momento de desarrollar su maquinaria interna para lograr entender por qué motivos podría ser beneficiosa su inclusión en el contexto español. Siguiendo la obra de Hall & Winlow (2012, 2015, 2016) podemos vislumbrar los diferentes postulados que defendería el Ultra Realismo criminológico:

- No busca una verdad pura y definitiva, ya que considera que esta no es más que un mercenario ideológico útil para cualquier propósito político (2015, p. 72).
- Apuesta por el uso compartido de métodos etnográficos y teorías sofisticadas para poder profundizar en la estructura social y política con el fin de construir una “*parallax views*”¹³ (véase Žižek, 2006; 2015, p. 72), dejando a un lado la perversión de las etnografías sentimentales (véase Matthews, 2014; 2016, p. 91).
- Rechaza el idealismo y el interpretativismo (2015, p. 72).
- Se sitúa por encima del carácter de la tradicional Criminología bidimensional conservadora/liberal-clásica vs liberalismo de izquierda entendiendo que ambas son obsoletas y mistificadas (2015, pp. 84-85); así como también apuestan por abandonar la “Criminología esquizoide”¹⁴ (Matthews, 2014, p. 57).
- Cincelan la lápida de la etnografía y la teoría criminológica a tenor, entre otros factores, de la emergencia de los denominados “micro técnicos sociales” (2015, p. 82) que terminan direccionando la Criminología hacia el estadio del “¿y qué?” (véase Matthew, 2014, p. 27) en base a financiar solo aquellas investigaciones que pueden aportar beneficios al gobierno de turno (2015, p. 87). Es por ello que apuntan a la dificultad del surgimiento del

¹³ Recordemos que Žižek (2006) utiliza tal concepto para definir que cuando hay dos perspectivas diferentes para atender a un mismo problema se debe aceptar la tensión entre dichas posturas en tanto que ello, y no una solución única y reduccionista, será lo fructífero.

¹⁴ Entiéndase aquella Criminología que solo es capaz de analizar la realidad en binomios enfrentados.

Ultra Realismo dentro de esta dinámica de “capitalismo académico” (2015, p. 85).

- Se postulan en contra del empirismo positivista por ser un componente que solidifica el fetichismo de las verdades ocultas viciando nuestra perspectiva de la realidad; así como por estar relacionado con la construcción de paradigmas en favor de intereses políticos y sustentarse en métodos de investigación severamente limitados (2015, p. 93; 2016, p. 86; para más información véase Young, 2011).
- Se eleva la episteme crítica a otro nivel direccionando la misma no solo hacia el sistema estructural en pos de las víctimas, sino también con aquellos individuos que se aprovechan de determinadas situaciones/posiciones de marginalidad para beneficio propio (2015, p. 109). Así como también plantean un fuerte carácter autocrítico.
- Tienen una concepción del ser humano basada en la filosofía de Lacan (1974) y Žižek (1989) donde la esencia del ser es un vacío no esencial de impulsos conflictivos y, por ende, igual que el átomo social puede ser cariñoso o creativo, también podrá devenir odioso o nihilista. En someras palabras, no habría un ser humano natural en el sentido de la teoría de Bashkar (1997; citado en Hall & Winlow, 2016, p. 91). El núcleo del ser humano, es más contingente y flexible que el material más básico que cualquier metáfora idealista, naturalista o trascendental pueda representar, por lo tanto, el entorno simbólico es importante (2015, p. 109).
- Se postula en contra de la teoría de Elias (2016) sobre la “civilización del castigo” y apuesta por el proceso de “pseudo pacificación”, mediante el cual se explica por qué las tasas de criminalidad bajan por el mero hecho de que la Criminología no está estableciendo su punto de mira donde debe (2015, p. 115). Por ende, señala a una investigación empírica confinada en la dimensión fenomenológica de las percepciones y los acontecimientos observables, centrada en delitos ínsitos en la obsolescencia. Ello supondrá, consecuentemente, que la mayoría de datos, métodos y teorías en las que se base este empirismo también se hayan vuelto obsoletos (2015, p. 122).
- Cree en una Criminología que aporte resultados no solo a nivel teórico, sino también a nivel práctico. Una Criminología productiva y eficiente con

influencia en la política (2015, p. 124) y que estudie tanto los procesos micro como los macro encontrando los nexos entre estos (2015, pp. 128-129).

- Apuestan por un cambio de paradigma socio-criminológico basado:

En las nociones universales de las representaciones ultra realistas de las realidades operativas y las consecuencias del sujeto, de sus impulsos y deseos desaventurados, que activan las estructuras, fuerzas y procesos abstractos que son los fundamentos dinámicos de nuestras vidas en el sistema capitalista liberal. (2015, pp. 131-132, traducción propia¹⁵)

Una vez establecidos los postulados de este nuevo paradigma, hemos de profundizar en el que consideramos el elemento más revolucionario del mismo y desde el que podemos ir desengranando el resto de posiciones que adopta esta corriente, estamos hablando del proceso de “pseudo pacificación”.

Tanto Hall & Winlow (2012, 2015, 2016) como otros autores circunscritos a la corriente ultra realista (véase Ellis, 2015; Raymen, 2017; Wakeman 2014b, 2016b, 2017) han ido aplicando dicha tesis en diferentes estudios sobre marginalidad, drogradicción o *mass media* entre otros. Dicho proceso viene a postular, como dijimos con anterioridad, lo contrario a la tesis de Elias (2016). Esto es, que la sociedad no ha ido refinándose en sus castigos debido a la centralización del poder; la tecnopolítica del poder (Foucault, 2012) no se ha hecho discreta entre los muros de prisión o sobre el cadalso, más bien se ha transformado. De esta forma, Hall & Winlow (2015) postulan que las subjetividades violentas no fueron completamente pacificadas y/o superadas. Por contra, habrían sido pseudo pacificadas e instauradas como mecanismo o engranaje en un sistema capitalista primitivo como energía subyacente sobre la cual se erigirían las sociedades de mercado. Por ende, si bien las cifras de criminalidad irían decreciendo, las agresiones reales seguirían estando ahí,

¹⁵ On universal notions of harm and ultra-realist representations of the operational actualities and consequences of the subject's disavowed drives and desires, which activate the abstract structures, forces and processes that are the dynamic foundations of our lives in the liberal-capitalist system.

pero ahora en forma de competencia socio-simbólica, en el mercado laboral y en el consumismo. Verbigracia véase el caso del techo de cristal (Burin, 2008), la desviación inserta en el ocio nocturno (Briggs, 2013) o la postura legal ante la prostitución en España (Margalef, 2016). Hall (2012) indica que la evidencia histórica no apunta a un proceso civilizador de forma genérica, sino a una transformación de la violencia directa en una miríada de formas criminalizadas y legalizadas de explotación, engaño y apropiación (p. 32). Por ende, los actos violentos directos serían una irrupción en el proceso ético de la pseudo pacificación, una eclosión libidinal que sería la que iría a parar a las cifras duras (Raymen, 2017). Sin embargo, el propio capitalismo a través de su maquinaria de consumo ha re-direccionado la libidinosidad del sujeto ciudadano de forma que ahora los nuevos tótems de violencia que sirven para descargar los impulsos son los videojuegos, las series o la *Deep Web* (Hall & Winlow, 2015; Raymen, 2017). Como consecuencia directa, veremos un desplazamiento de las cifras del delito desde la calle hasta los hogares y ese punto es el que, según lo expuesto por Hall & Winlow (2015), está olvidando el *mainstream* criminológico. La corriente imperante, de carácter administrativo, estaría más preocupada por aquellos datos que ayudan en una sociedad del riesgo (Beck, 1992) a calmar a las masas, a asegurar la legislatura del Ejecutivo de turno, a gentrificar los problemas y mantener a salvo el flujo de mercado (Matthews, 2014; Young, 1999, 2007).

Es por todo lo anterior, por la ineficacia manifiesta del positivismo empirista y sus métodos arquetípicos de ocuparse de las esferas micro (Young, 2011) por las que Hall & Winlow (2015) proponen en su paradigma atajar tanto los problemas estructurales como aquellos que se subsumen en cada hogar e individuo. No hemos de pensar, defienden los autores citados, solo en asuntos genéricos como la criminalidad organizada o el tráfico de estupefacientes, debemos también prestar atención a aquellas políticas gentrificadoras, machistas, xenófobas, etc. que impulsan a los sujetos a participar en dichas actividades. A su vez, a nivel micro debemos profundizar en la oscuridad de nuevos escenarios que ni tan si quiera tienen regulación y ofrecen todo un catálogo por encargo de acciones desviadas y/o delictivas a cambio de *bitcoins* o que quedan en el silencio de una alcoba tras unas copas de más o un abuso en clase.

Para todo ello no bastaría el imperio de las encuestas y las muestras espasmódicas financiadas por intereses gubernamentales (Matthews, 2014; Young, 2011; Hall & Winlow, 2015), en lo que a rédito electoral se refiere, sino que habría que hacer uso también de una etnografía seria y basada en teorías elaboradas que fueran capaces de explicar las sinergias entre las problemáticas estructurales y las individuales.

Llegados a este punto, empiezan a encajar las piezas de este paradigma que rechaza al idealismo y al interpretativismo en pos de una Criminología implicada y autocrítica consigo misma; una ciencia seria que aprende de sus errores y que no se atiene a fetichismos de métodos o cosmovisiones, sino que aboga por un “*parallax view*” (Žižek, 2006) que jamás tendrá una verdad absoluta e impermeable. Una Criminología que concibe la naturaleza del sujeto como flexible e influenciado por el entorno y el símbolo.

4.2. Juntos somos más fuertes: *Mixed Methods*

Valiéndonos de la concepción que sobre la metodología propone el Ultra Realismo, creemos que el método que más encajaría dentro de dicha corriente serían los *Mixed Methods*, como varios autores de una u otra forma lo reconocen en sus obras (Hall & Winlow, 2015; Matthews, 2015, Pérez, 2017b; Wakeman, 2014a, 2016a; Winter, 2014; Young, 2011). Esta metodología trabaja sobre la idea de la hibridación de los métodos cuantitativos y cualitativos de investigación para compensar las carencias de cada corriente metodológica. Así, Jhonson, Onwuegbuzie y Turner (2007) la definen como:

La investigación en métodos mixtos es el tipo de investigación en la que un investigador o equipo de investigadores combina elementos de enfoques de investigación cualitativa y cuantitativa (por ejemplo, el uso de puntos de vista cuantitativos y cualitativos, recopilación de datos, análisis, técnicas de inferencia) a efectos de amplitud y profundidad de comprensión y corroboración. (p. 123, traducción propia¹⁶)

¹⁶ Mixed methods research is the type of research in which a researcher or team researchers combines elements of qualitative and quantitative research approaches (e.g., use of qualitative and quantitative viewpoints, data collection, analysis, inference techniques) for the purposes of breadth and depth of understanding corroborated.

A su vez, Creswell (2015) nos indica que la misma es un enfoque que es de uso en “las ciencias sociales, conductuales y de la salud” (p. 2, traducción propia¹⁷). Con lo que se nos abre un paradigma que permite, *a priori*, evadir las luchas metodológicas basadas en la imperiosa calidad y “objetividad” de los datos. No obstante, tampoco hemos de creer que se ha destilado la panacea última a nuestros problemas con la creación de esta metodología, por otra parte mucho más antigua de lo que se suele argumentar (Creswell, 2011), puesto que también se han establecido críticas sobre ella, como veremos más adelante.

Con todo y ello, parece que los *Mixed Methods* se postulan como la metodología más adecuada tanto al Ultra Realismo como a la realidad posmoderna en la que estamos insertos, siendo flexible y estando abierta a la cooperación entre las diferentes técnicas pertenecientes a los métodos clásicos (Bryman, 2012). Pasemos pues a ver qué beneficios y perjuicios aportan los *Mixed Methods*.

4.2.1. *Mixed Methods*, beneficios a través de los diseños

Si pudiera resaltarse un beneficio que los *Mixed Methods* aporten de forma destacada es su capacidad de hibridismo acotando los fallos prototípicos de las escuelas metodológicas clásicas. De esta forma, apuesta por sortear aquellas limitaciones que en un investigador se dan cuando intenta integrar datos cuantitativos y/o cualitativos en un mismo proyecto; algo que deviene por deformación profesional de forma genérica (Creswell, 2015). Para neutralizar dichos sesgos lo que aconsejan los *Mixed Methods* como postulados iniciales son, por una parte, la formación en las escuelas metodológicas clásicas o la conformación de equipos multidisciplinares donde haya miembros con habilidades en una y otra escuela y, por otra, el seguimiento de los diseños de investigación.

Así pues, creemos necesario exponer los diseños de investigación más prototípicos dentro de los *Mixed Methods* para lograr entender el porqué de sus beneficios¹⁸. Creswell (2015) nos indica una estructura básica en cuanto a

¹⁷ An approach to research in the social, behavioral, and health sciences.

¹⁸ No entraremos en este caso en la conformación de equipos multidisciplinares que tengan experiencia tanto en el área cuantitativa como en la cualitativa y en los roles de dirección de dichos grupos porque nos parece un elemento más cotidiano en nuestro campo de conocimiento.

diseños metodológicos dentro de los *Mixed Methods*, si bien reconoce en otra de sus obras (2017) como surgen una nutrida amalgama de diseños y que éstos pueden ser incluso contruidos por el investigador dependiendo de su objeto de estudio. Sin embargo, para realizar un primer acercamiento vamos a plasmar de forma esquemática aquellos diseños que son más utilizados:

- **Diseño convergente:** este diseño recopila conjuntos de datos cuantitativos y cualitativos para, posteriormente, analizar ambos conjuntos de datos y unir los resultados con un propósito comparativo que incluso nos ofrece la oportunidad de validar un conjunto de datos a partir del otro.

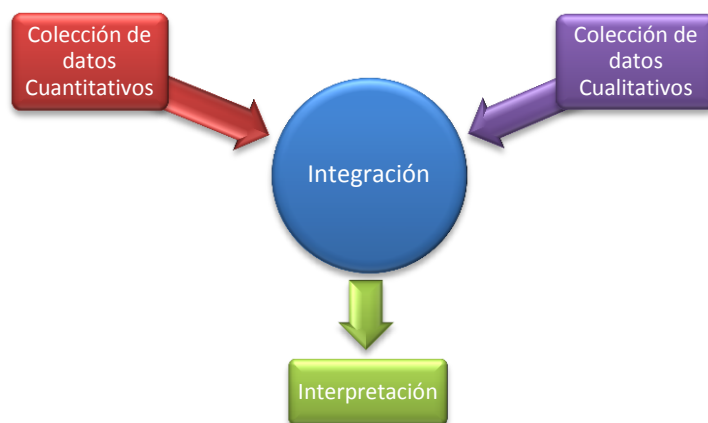


Ilustración 1. Esquema explicativo del diseño convergente (Creswell, 2015, p. 37).

- **Diseño explicativo secuencial:** este diseño comenzaría primero con el uso de métodos cuantitativos y, posteriormente, utilizaría los métodos cualitativos para obtener una explicación más profunda de los datos cuantitativos obtenidos en la primera fase.



Ilustración 2. Esquema explicativo del diseño explicativo secuencial (Creswell, 2015, p. 39).

- Diseño exploratorio secuencial: en este caso serían los métodos cualitativos los que se aplicarían primero debido a que el fenómeno a estudiar no se conoce, por ejemplo. Posteriormente, se iniciaría una fase cuantitativa para desarrollar elementos, herramientas, escalas, variables, etc. que sirvan para estudiar el fenómeno en lid. La tercera fase constaría del uso de esa herramienta, escala, etc. para con la recopilación y análisis de los datos cuantitativos obtenidos.



Ilustración 3. Esquema explicativo del diseño exploratorio secuencial (Creswell, 2015, p. 41).

Los diseños anteriormente presentados se encuentran insertos en todos los estudios de *Mixed Methods* de forma implícita o explícita (Creswell, 2017). Sin embargo, a estos tres modelos pueden anexionarse otras funciones y, de ello, surgirían los denominados diseños avanzados. De éstos, tres son los más populares (Creswell, 2015):

- Diseño de intervención: este diseño utiliza un diseño básico, de los expuestos anteriormente, dentro de un marco experimental más amplio. De esta forma, el investigador recolectará datos cualitativos en alguna fase del experimento (*ex ante*, durante o *ex post*). Finalmente, la integración de la información obtenida consistirá en incrustar los datos cualitativos dentro del ensayo experimental¹⁹.

¹⁹ Sirva de ejemplo la recogida de datos cualitativos mediante entrevistas durante un experimento que busque evaluar la efectividad de un plan de tratamiento penitenciario.

- Diseño de justicia social o transformativa: en este caso el investigador incluirá un marco de justicia social a los diseños básicos. Por ende, dicho planteamiento fluirá dentro del desarrollo de la investigación haciendo más hincapié en determinadas fases del estudio o constituyéndose como un elemento central del mismo dirigido a mejorar las vidas de los sujetos. La integración aquí será unir el concepto de justicia social a través del estudio²⁰.
- Diseño de evaluación multi-estadio: este diseño se compone de estudios longitudinales consistentes en diversas etapas a través del tiempo con el objeto de mantener una línea de investigación. Utilizaría métodos múltiples de investigación, así como métodos cuantitativos y cualitativos puros, usando un diseño básico en su estructura²¹.

Una vez expuestos los 6 diseños más utilizados dentro de los *Mixed Methods* podemos ver la potencialidad de cada uno de ellos. Verbigracia, y retrotrayéndonos a los postulados del Ultra Realismo, si tenemos que hacer frente a una investigación micro de la cual no disponemos suficiente información y, a su vez, que lo que de ella obtengamos sirva para mejorar funcionalmente las políticas públicas al respecto podremos realizar un estudio exploratorio secuencial al cual añadiendo una lente específica terminará transformándose en un diseño de justicia social (*Eg.* Un estudio sobre la prostitución callejera y sus incidencias dentro de la comunidad (véase Margalef, 2017)). También podremos debatir metodológicamente si un fenómeno determinado es más válido estudiarlo de una forma u otra a través del método convergente, que nos posibilitará el validar la información cuantitativa y cualitativa y ver si hay correlaciones; o evaluar mediante un diseño multi-estadio el impacto de la política penal en nuestro país más allá de la cifra negra inserta en las fuentes de datos oficiales (Aebi & Linde, 2010).

En síntesis, a través de los *Mixed Methods* y su uso de la integración, que no mera triangulación (Bryman, 2012; Pérez, 2017a), en los datos conseguimos evadir los problemas de representatividad, de cifra negra, de relaciones

²⁰ Véase el caso de estudios de feminismo que utilizarían la lente de género para realizar las inferencias de justicia social.

²¹ El ejemplo más práctico en este caso podemos encontrarlo en los planes de evaluación de políticas públicas.

espurias o “regresiones mágicas” (Young, 2011) y profundizar en el objeto de estudio de forma más eficiente.

4.2.2. Críticas establecidas frente a los *Mixed Methods*

Aunque estos “novedosos” métodos parecen dibujarse ante la Criminología como una herramienta sublime también tienen sus carencias. En primer lugar, para poder realizar un estudio de *Mixed Methods* el investigador ha de dominar previamente los métodos cuantitativos y cualitativos o verse ínsito en un grupo de investigación donde haya compañeros especializados en una y otra rama metodológica. Esto produce, *a priori*, una dificultad extra y es que se postulará como una corriente metodológica reprimida, en tanto que solo la podrán utilizar sujetos como doctorandos, doctores o similares con un alto nivel de competencias. Sin embargo, como defiende Creswell (2015) o Pérez (2017a) esto no debe ser así y desde el mismo estudio de Grado es posible que un alumno en su TFG utilice de forma eficiente los *Mixed Methods*, dependiendo esto último de la formación que reciba por parte de su centro universitario en materia metodológica.

Más allá de la formación, han ido surgiendo críticas a la corriente metodológica *per se* (Creswell, 2011; Freshwater, 2007; Giddings & Grant, 2007). El propio Creswell (2011, p. 270) realiza una tabla donde sintetiza las 11 controversias más importantes que se postulan ante esta corriente (véase anexo 4), de las cuales vamos a centrarnos en dos que consideramos tocan el pilar central de los *Mixed Methods*, la integración. Dicho autor señala dentro de su sintética tabla de controversias en el punto 2 y 6 lo siguiente:

2. El cuestionable uso de los descriptores cualitativos y cuantitativos: ¿Son los términos descriptivos “cualitativos” y “cuantitativos” útiles? ¿Qué inferencias se hacen cuando se usan estos términos? ¿Se hace una distinción binaria que no se cumple en la práctica?
6. ¿Favorecen los *Mixed Methods* el postpositivismo?: ¿En el privilegio del postpositivismo dentro de los *Mixed Methods*, se marginalizan las

posturas cualitativas e interpretativas relegándolas a un estadio secundario? (Creswell, 2011, p. 270, traducción propia²²)

Así pues, podemos ver como se está acusando a los propios *Mixed Methods* de ser un “caballo de Troya” (Giddings & Grant, 2007) dentro del postpositivismo, de una corriente que aunque se vista de hibridismo termina relegando lo cualitativo en favor de lo cuantitativo y que su mismo lenguaje separa ambas realidades de forma dicotómica.

Sin embargo, como ya defendería Vogt (2008) “pensar en términos de diseños cuantitativos y cualitativos es un error de categoría” (p. 1), puesto que en cualquier contexto metodológico de investigación pueden codificarse tanto números como palabras, sorteando la tautología cualitativo-palabras, cuantitativo-número. El problema de ésta réplica proviene de un estadio anterior donde desde la comunidad científica se entendería a los *Mixed Methods* como una recopilación de monometrías cuantitativas o cualitativas y no como una integración de datos, siendo que esta técnica ya fue fundada con el nombre de *Multiple Methods* (Morse & Niehaus, 2009). Por tanto, si bien es cierto que teniendo en cuenta las preconcepciones metodológicas el uso de términos con las etiquetas de cualitativo y cuantitativo dentro de los diseños puede llevar a duda, también lo es que romper con éstos sin tener unos términos de reemplazo bien asentados podría constituir un problema mayor. Luego la solución estaría en saber entender qué significado tiene el uso de dichos términos dentro de este paradigma metodológico.

De facto, los propios autores insertos en los *Mixed Methods* han tendido a considerar dicha realidad binaria más como un *continuum* dentro de la investigación que podrá acercarse más a un polo u otro dependiendo del objeto de estudio. Esta corriente sería la que se imbuye en la filosofía de Bryman (2012), el cual mantiene la naturaleza impúdica de cualquier técnica metodológica. Nada es puramente cuantitativo ni puramente cualitativo,

²² 2. The questionable use of qualitative and quantitative descriptors: Are the terms “qualitative” and “quantitative” useful descriptors? What inferences are made when these terms are used? Is there a binary distinction being made that does not hold in practice?

6. Does Mixed Methods privilege postpositivism?: In the privileging of postpositivism in Mixed Methods, does it marginalize qualitative, interpretive approaches and relegate them to secondary status?

absolutamente todo es evaluable desde los dos paradigmas y, por ende, el estudio de un objeto combinando ambas técnicas llegará a una comprensión mayor de la fenomenología (Pérez, 2017a).

Por otra parte, como hemos visto hay críticas que señalan la hegemonía de lo cuantitativo dentro de los *Mixed Methods*. Giddings (2006, 2007) habla de “positivismo disfrazado” o de “caballo de Troya” cuando indica que dentro de los diseños de *Mixed Methods* el paradigma cualitativo siempre queda relegado a la magnificencia y la reproducción de lo cuantitativo. Creswell (2011) reconoce que es cierto que en algunos enfoques, como el diseño de investigación incorporado (Creswell & Plano, 2017), el aspecto cualitativo constituye un apoyo dentro de un marco de intervención experimental. Sin embargo, entiende que el mero hecho de que se use el enfoque cualitativo, sea cual fuere su peso en el modelo, ya es un avance puesto que legitima la corriente metodológica.

Esto debemos de entenderlo no en el sentido de adjuntar meros *check points* cualitativos dentro de un entorno cuantitativo para vanagloriar un paradigma u otro, sino que dependiendo del objeto de estudio un método u otro tendrá más protagonismo y el hecho de que ambos aparezcan es lo positivo. Lo que obviamente no podemos dejar de señalar es que la tesis que mantienen Giddings (2006, 2007) o Freshwater (2007) provienen de una larga tradición de estudios cuantitativos en determinadas áreas donde no se aceptará fácilmente la inclusión de lo cualitativo como un embate instantáneo, luego paulatinamente se irán produciendo los cambios (Creswell 2011)²³.

A su vez, también hemos de anotar que sí es cierto que si evaluamos los 6 diseños que presentamos con anterioridad observaremos que el prisma cuantitativo aparece de forma predominante y ello, en nuestra opinión, sigue obedeciendo a un período de transición a tenor de lo que podemos observar en la obra de Creswell & Plano (2017).

²³ De hecho, observando el desarrollo de *journal*es como *Journal of Mixed Methods Research* o *International Journal of Multiple Research Approaches* puede llegarse a la conclusión de que dicha transición está avanzando cada vez más rauda.

4.3. Dibujando vulnerabilidades: Un acercamiento a las problemáticas sociales

Habiendo quedado establecida la ontología del Ultra Realismo criminológico y de los *Mixed Methods* como corriente metodológica más afín a ésta, solo nos queda en este apartado ver la aplicabilidad de estos artefactos científicos en casos prácticos. Para ello vamos a valernos de la obra de Young (1999, 2007, 2011), donde se nos describen problemáticas de índole social que surgen ante una Criminología que no es capaz de prevenir ni estudiar el fenómeno con eficiencia. Si bien es cierto que Young nos habla de multiculturalismo, de la seducción del delito, del clasismo, los demonios posmodernos, la enfermedad del infinito, teorías ineficientes, etc. vamos a intentar utilizar un caso que recoja la mayor parte de las tesis que expone dicho autor: el homelessianismo²⁴.

En una sociedad capitalista basada en el posfordismo (Taylor, Walton & Young, 1975; Young, 1999), donde la actividad del flujo del mercado condena a una importante parte de la población a la “marginalidad avanzada” (Wacquant, 2001, 2010), la estructura social se resquebraja entre los más acomodados y los gentrificados a una oscura esquina. Estos *homeless* que habitan nuestras calles son tratados como un ente general al que hay que esconder de la vista del turista de turno, al que hay que ocultar para que el ciudadano corporativo no tenga miedo de ser atracado (Wacquant, 2002). Convertimos a una víctima en victimario aunando los demonios posmodernos en ésta figura (Young, 2007), superponiéndoles máscaras dantescas de drogadicción, inmigración, alcoholismo, violencia, comportamiento parasitario y demás males prototípicos en el lumpenproletariado, según una parte de la sociedad que las cree justamente aplicadas bajo la idea del etiquetaje basada en la violencia divina (Žižek, 2013). Sin embargo, no abundan en España los estudios que profundicen, valiéndonos ahora de la “*parallax view*” (Žižek, 2006), en la óptica de este colectivo.

En otras palabras, parece que da miedo salir de las “torres de marfil” situadas en las facultades para sumirse en las cañerías de putrefacción del capitalismo (Briggs, 2017; Carlen, 2012; Hall & Winlow, 2015; Silva, 2016; Winlow & Hall, 2017; Young, 2011), la otra cara del mismo, e indagar si estos *homeless* son

²⁴ Entiéndase como el fenómeno de devenir en situación de calle con todo lo que ello conlleva (para mayor profundización véase Silva, 2016).

víctimas o victimarios, qué los ha llevado ahí, por qué no salen de esa situación, por qué motivo delinquen o son victimizados, qué valores son los dominantes en esta subcultura, etc. basándose la mayor parte de estudios sobre el tema en la mera numerología que terminan deviniendo en teorías poco cercanas a la realidad (Matthews, 2014; Young, 2011).

Así pues, vamos a aplicar esquemáticamente cuáles serían los beneficios y los perjuicios de estudiar este tema desde las diferentes corrientes metodológicas y epistemológicas (véase anexo 5). Como podemos observar, el estudio del fenómeno desde los *Mixed Methods* aúna los beneficios de los métodos clásicos y disminuye notablemente los perjuicios de estos. En cuanto a estudiar el fenómeno desde el *mainstream* o desde el Ultra Realismo criminológico, podemos percatarnos como la corriente imperante estudiaría la fenomenología a través de postulados obsoletos ínsitos dentro de la depresión teórica (Hall & Winlow, 2015), basando las explicaciones en la oportunidad, la racionalidad, el miedo al delito o el mero autocontrol. Sin embargo, no prestaría atención a explicaciones estructurales o a la generación de nuevas teorías en tanto que buscan un rédito administrativo y electoral que perjudica y victimiza a este colectivo (Silva, 2016). Si bien es cierto, que por lo anterior, tienen un mayor peso para con la elaboración de políticas públicas. En cuanto al estudio por parte del Ultra Realismo, si bien es cierto que estudiaría el fenómeno no solo desde los números y lo macro, sino también desde las intrahistorias y lo micro, también lo es que aunque tenga ímpetu en dinamizar las políticas públicas desde su postura crítica tendrá más dificultades para ello.

En síntesis, lo que venimos a reflejar de obras como las de Young (1999, 2007, 2011) o Wacquant (2001, 2002, 2010) es que mientras que el estatismo de un *mainstream* criminológico basado en el flujo del mercado, la perversión de la meritocracia, la numerología y la abstracción se presenta como perjudicial para determinados estratos de la sociedad en materia de investigación, prevención, intervención, etc. hay otras corrientes que parecen ofrecer alternativas más fructíferas y que minimizan las deficiencias que la corriente imperante desprende²⁵.

²⁵ Aun no siendo la alternativa una solución perfecta.

5. ANÁLISIS CRÍTICO DE LA SITUACIÓN ESPAÑOLA DESDE LOS POSTULADOS ULTRA REALISTAS Y LA HIBRIDACIÓN METODOLÓGICA

5.1. Análisis crítico al *mainstream* en España

A tenor de lo expuesto hasta el momento, no tendría sentido continuar nuestro análisis sin abarcar el *mainstream* imperante en España en tanto que hemos hablado de éste más bien en una posición abstraída de la mera territorialidad. Así pues, si estamos proponiendo un cambio en esta corriente habremos de perfilar los motivos por los cuales la misma ha de ser removida. Luego basaremos nuestro análisis crítico del *mainstream* español en dos apartados fundamentales; por una parte en el desarrollo de la Criminología Administrativa dentro de dicha corriente imperante y, por otra, el purismo metodológico que la misma ostenta. De esta forma, buscamos perfilar suficientemente al paradigma defendido mayoritariamente en España para que, *ex post*, se entienda el motivo de su reproducción.

Hemos de señalar, no obstante, que nuestra crítica no se direcciona en ningún momento a la implosión de ninguna corriente epistemológica. Por el contrario, va dirigida más bien a ser conscientes de que, como diría Žižek (2010, citado en Hall & Winlow, 2015), “somos arquitectos de muchos de los desastres y, por extensión, tenemos el poder de negar estos desastres y convertimos en los arquitectos de nuestro propio destino” (p. 106, traducción propia²⁶).

5.1.1. El extraño arte de los números: Criminología Administrativa

Matthews (2014) describe la Criminología Administrativa como aquella en la que podemos observar un neoconservadurismo superpuesto pero, a diferencia de la Criminología Conservadora, sin tener una adscripción ideológica y poseyendo una actitud pragmática y tecnocrática (p.36). Su finalidad última sería atender a los requerimientos del gobierno de turno para con el control y la lucha contra la delincuencia. Por ende, no se preocupa de los motivos etiológicos del delito, tampoco en la comprensión del contexto socioeconómico, familiar, estructural, etc. donde se produce, ni en la validez u origen de las sanciones penales para reprimir los actos criminales.

²⁶ We are the architects of many of these disasters, and, by extension, hold the power to negate these disasters and become the architects of our own fate.

Esta Criminología Administrativa basa todos sus postulados en la prevención situacional, la elección racional (Cornish & Clarke, 1986), la teoría de las actividades rutinarias (Cohen & Felson, 1979) y el factor oportunidad; siendo los demás enfoques condenados al ostracismo. En cuanto a su método, está basado en el positivismo empirista y la “cuantofilia” (Young, 2011), en tanto que son los números los que ayudan mediante informes a manejar la opinión pública cara a unas nuevas elecciones donde el pensamiento popular está encallado en el “*Nothing Works*” (Garland, 2001) (véase el caso de los violadores). Precisamente por ello es que reciben más financiación, de la poca que hay actualmente en España, por los organismos para poder investigar en este sentido; siendo pues la propia Administración quién termina dirigiendo de una u otra forma la corriente investigadora (Silva, 2017). Como ocurriere con las teorías condenadas citadas anteriormente, cualquier iniciativa personal o colectiva crítica ante esta postura tendrá el mismo destino fútil por regla general (Servera & González, 2017). Si bien es cierto que en España no sería tanto el Ejecutivo quien controlaría los maniqueos hilos de este autómata²⁷, sino los *journal*es y la propia Academia desde las diferentes Universidades (Silva, 2017).

Una vez descrita a vuela pluma esta corriente vamos a diseccionar un poco más cuales son las prácticas tóxicas que la misma, mediante los denominados micro-técnicos sociales (Hall & Winlow, 2015), genera en España. En primer lugar, podemos ver como una eugénesis académica se extiende cual pandemia en el contexto español hasta llegar a observar más de una década de Congresos Nacionales de Criminología y simposios de investigación en los cuales, excepto contados casos, solo se tratan temas adscritos a la Criminología Administrativa (Briggs, 2017) (véase anexo 6); lo mismo ocurriría en el caso de los *journal*es académicos en los que se publican cuasi exclusivamente los mismos *remembers* con diferentes ritmos (véase anexo 7), eso sí citando siempre a los mismos sujetos para aumentar el impacto de la publicación resultando finalmente una amalgama de productos criminológicos

²⁷ En tanto que ni tan si quiera podemos considerar a la Criminología como una ciencia práctica a nivel institucional actualmente en España.

endogámicos y, a veces, crípticos para quien no sea diestro en dicha ciencia²⁸. En el caso español, parece ser que más que obedecer a una corriente política o ideológica estos usufructos provienen de una tendencia filosófica que es apoyada por parte de la Administración a través de ANECA. En otras palabras, si aunamos los postulados por los que la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación se rige para certificar las habilidades de los profesores y grados (Silva, 2017) veremos que indefectiblemente están apuntando a postulados prototípicos de la Criminología Administrativa y si, además, unimos esto a la filosofía meritocrática ínsita en la corriente neoliberal obtendremos que todo aquello que no aporte al flujo, esta vez, de conocimiento entendido bajo determinadas directrices será gentrificado.

Finalmente, estamos ante un campo bastante limitado que en lugar de incentivar a los sujetos a innovar, al cambio, a la mejora, etc. termina generando una raza aria de criminólogos diseñados para pensar de una manera determinada (véase más sobre esto en el apartado 5.2.) y se produce una cosificación de la educación (Cordero, 2017).

El efecto que se produce en esa búsqueda de la verdad absoluta, del purismo criminológico, es un camino peligroso que no ha tenido en cuenta que

éste es un mundo de globalización y no de separación, el cual hace menos claras las no muy estrictas líneas de la demarcación; es culturalmente un mundo de híbridos y no de linajes, de menores y no de mayores diferencias; la gran disminución de la comunidad física y el crecimiento de su homóloga virtual significan que para una clase social subalterna es imposible existir separadamente. (Young, 1999, p. XXXIII)

Por ende, ¿qué sentido tiene seguir apostando por elementos criminológicos asépticos más allá de asegurar un estatus? Tal vez el hipernarcisismo ontológico de la hipermodernidad tenga algo que ver aquí también (Lipovetsky, 2015). De todo este clúster de variables desatinadas se produce un elemento aún más nocivo si cabe, y es que se termina erigiendo una criminología del “¿y

²⁸ Recordemos que todo esto ya se ha dado, y en algunos aspectos aún se da, en el ámbito anglosajón como lo tratan Briggs (2017), Hall & Winlow (2015), Matthew (2014), Silva (2017), Winlow & Hall (2012), Young (2011), entre otros.

qué?” (Matthews, 2014) basada en “expertos” de mil y un áreas (Briggs, 2017) que solo conocen las realidades de las cuales versan sus obras desde su “torre de marfil” (Young, 2011, p. 33). Esto no solo perjudica a la ciencia *per se*, sino también a la comunidad. No debemos permitirnos el lujo de banalizar la Criminología, de hacer una Criminología fácil de teorías estáticas y desadaptadas para maquillar cifras o seguir en nuestro puesto de trabajo mientras importantes colectivos están siendo expulsados a la calle, mercadeados, violentados, estafados, oprimidos, etc.²⁹

No todo se puede explicar mediante teorías de los 80’s como la elección racional (Cornish & Clarke, 1986) y la teoría de las actividades rutinarias (Cohen & Felson, 1979); hemos de ser conscientes de que el cuadro del delito (Lea, 1992) está muy presente en nuestra sociedad y que delincuente, víctima, Estado y opinión pública tienen mucho que decirnos de la etiología delictiva, tanto de forma individual como en las relaciones que estos agentes tienen entre sí. La Criminología no puede dejar de lado su responsabilidad con la conceptualización y re-conceptualización del crimen y no puede dejar de elaborar teoría actualizada sobre las fenomenologías emergentes (Hall & Winlow, 2015). De lo contrario, seguiremos en nuestra crisis teórica explicando sucesos nuevos con lentes obsoletas que dicen llamarse *trending* (Raymen, 2017).

5.1.2. Victorias pírricas: Guerra metodológica

Como hemos ido desarrollando hasta el momento, toda esta corriente criminológica sigue un paradigma basado en el positivismo empirista y su fetichismo metodológico (Young, 2011; Pérez, 2017a). Las regresiones se convierten en las tablas de la ley de la causalidad y nos convertimos automáticamente en operaciones matemáticas con opciones restringidas de acción. Algo que, por otra parte, chocaría de frente con la preconcepción del libre albedrío que engalanan los blasones de la elección racional (Cornish & Clarke, 1986) y la oportunidad (Cohen & Felson, 1979).

Toda esta sopa de números termina erigiéndose como el culmen de lo científico y todo aquello que no obedezca a *sigma* o *lambda* no será ciencia y,

²⁹ Véanse los casos desahucios masivos, la trata de blancas, la estigmatización de la otredad, los casos de fraude político, los horarios de trabajo de 12 y 15 horas por menos del salario mínimo, etc.

con ello, llegamos a la realidad de la cifra negra o de algoritmos predictivos que no tienen en cuenta la intrahistoria de los individuos o las presiones estructurales de su contexto entre otras instancias (Young, 2011). Esta “Criminología vudú” (Young, 2004), que podemos observar en la mayoría de artículos y estudios actualmente en España (véase anexo 7), no nos lleva a buen puerto en tanto que intenta lobotomizar a un átomo social que en una realidad posfordista se caracteriza precisamente por la liquidez, la movilidad, el establecimiento de la identidad, el hedonismo, el narcisismo, etc. (Bauman, 2016; Lipovetsky, 2015; Matthews, 2014). La asepsis matemática no puede ni debe aplicarse a una Criminología que estudia a sujetos que actúan seducidos por el crimen (Katz, 1990) dentro de un constante carnaval del delito (Presdee, 2000) o determinados por un contexto de opresión (Young, 1999). En otras palabras, el número no puede explicar todo y ello no significa que no pueda explicar nada, es decir, cada metodología será más o menos útil dependiendo del fenómeno a estudiar y de ahí que los *Mixed Methods* surjan con tanta sensatez (Bryman, 2012).

Sin embargo, la Criminología Administrativa ha sembrado un campo estéril donde, como veremos más adelante, se excluye de una u otra forma lo híbrido o lo cualitativo y se apuesta sólo al magnánimo número. Esto constituye lo que hemos querido llamar victoria pírrica, en tanto que debido a que en la *praxis* es lo cuantitativo lo que prima³⁰ se está dejando de lado problemas sociales acuciantes que solo podrán ser percibidos desde el estudio cualitativo o desde los *Mixed Methods*. Así pues, esta “victoria” se llevará por delante los testimonios de prostitutas que no aparecen como trabajadoras en el régimen de la Seguridad Social (Margalef, 2017), a los *homeless* que no estén registrados en centros de acogida (Silva, 2016), a todos aquellos delitos que son realizados en la *Deep Web* (Pérez, 2017b), al tráfico de drogas en contextos marginales (Briggs & Monge, 2017; Wakeman, 2016b), a la etiología de la violencia imbuida en la masculinidad (Ellis, 2015), etc.

³⁰ Sea por obligación del *journal*, academia, departamento, etc. de turno o por elección personal.

5.2. Crítica al “capitalismo académico” y los sistemas de reproducción de conocimiento

Cuando sacamos al redil de la vida cotidiana los influjos de la Criminología Administrativa inserta en el *mainstream* hemos de preguntarnos, ¿por qué entonces no surgen iniciativas críticas en España? ¿Por qué motivo los estudiantes en las universidades no desarrollan un espíritu crítico en lugar de seguir la misma tendencia que se les marca de forma general? En nuestra opinión, esta cuestión tiene que ver con los sistemas de producción y reproducción de conocimiento. El de producción está basado en una meritocracia pervertida que ya hemos tratado con anterioridad, mas no hemos profundizado en el sistema de reproducción; esto es, el sistema universitario y los sujetos que en él habitan. Cordero (2017) postula que se ha llegado a producir una cosificación de la educación superior siendo ésta la responsable de que nuestros estudiantes no sean capaces de desarrollar un espíritu crítico e incluso lleguen a los centros educativos confundidos pensando en que iban a estudiar algo similar a *CSI* (2000) o *Criminal Minds* (2005). Con mucho acierto indica Cordero (2017) que esto es fruto del capitalismo académico, el cual es definido por Bauman & Donskis (2015) como aquel sistema

Sin libertad, una especie de tiranía tecnocrática y burocrática impuesta en nombre de la libertad y el progreso. Al mismo tiempo es un simulacro tecnocrático del libre mercado, en el que la competitividad se fabrica a partir de criterios elegidos tendenciosamente para garantizar el beneficio de instituciones favorecidas. (p. 173)

Profundizando en dicho concepto, Briggs (2017) señala “los siete pecados del capitalismo académico” (p. 6) (véase anexo 8) en los que se representa la neoliberalización del aprendizaje mediante los cuales determinados sujetos buscan obtener estabilidad en el sistema y otros adherirse a dicha estabilidad a todo coste, dejando el fin social de la Criminología a un lado. Finalmente el educando termina comprando “ser un CSI” y las universidades terminan ofreciendo un catálogo afín a la demanda que el mercado vocifera; aun cuando saben que un grado en Criminología no habilita para funciones como la

criminalística en España (Servera, 2017). Finalmente todo es *marketing* y cuando nuestra educación superior, y el itinerario que la misma sigue, se convierten en un producto *trending* que termina con un corolario de titulitis se abre la veda para la reproducción de conocimientos del “¿y qué?” (Matthews, 2014) y, por ende, se contribuye a la sepultura de la crítica en la ciencia bajo el lema de escupir todos los conocimientos memorizados durante el período lectivo.

5.2.1. Criminólogo fáustico

Uno de los problemas que devienen de este mercantilismo del conocimiento es la necesidad de obtener más, puesto que hemos de tener en cuenta que el educando sigue inserto en una corriente consumista y que el sistema le impera cada vez más rédito académico para poder optar a un puesto de trabajo (González, 2017; Winlow & Hall, 2017). Esto, además de enlazarse con los “pecados del capitalismo académico” (Briggs, 2017), tiene una serie de consecuencias tales como perder la noción científica y sumergirse en una especie de carrera para conseguir los puntos suficientes para poder ejercer (Silva, 2017). Como apuntan Carlen (2012) o Hall & Winlow (2015) este asunto termina constriñendo el espacio-tiempo de los investigadores, determinándoles a no poder centrarse en el desarrollo de sus investigaciones y, como resultado, tendremos una multitud de *papers* que hablan de los mismos temas hasta convertirlos en mantras sin aportar novedad alguna (Raymen, 2017). *Papers*, recordemos, que volverán cual eterno retorno (Nietzsche, 2011) a ser material didáctico de los alumnos.

En someras palabras, hemos construido a un criminólogo fáustico (Goethe, 2014) que consume y devora manuales sin analizarlos solo para llegar a una meta, y el resultado de ello puede ser extremadamente nocivo cuando dicho sujeto quiera realizar, por ejemplo, trabajo de campo. Sin embargo, la ruptura de la antropofagia cognoscitiva sin sentido puede ser frenada por el sistema educativo y sus representantes. Siempre y cuando a éstos últimos no se les acote en la práctica a planes de estudio o metodologías rígidas, así como si no se les condena *ad absurdum* a unos criterios cuantitativos de calidad que no encuentran racionalidad para con la profundización y la pluralidad del conocimiento científico (Silva, 2017).

5.2.2. Planes de estudio

El apartado anterior podría resultar un tanto etéreo si no nos apoyáramos en sustento empírico. Así pues, vamos a analizar qué tipo de formación reciben los alumnos de Criminología siguiendo los planes de estudio de las 6 primeras universidades según orden impar³¹ del *ranking* establecido por Gómez & Manceban (2010) (véase anexo 9). Como podemos observar, en materia metodológica tenemos una media de 19 ECTS dentro de los 240 ECTS totales que contiene un Grado. De estas universidades, sólo la UAB dispone de una asignatura propia de metodología cualitativa y los demás son misceláneas cuantitativas-cualitativas con asignaturas de refuerzo en materia cuantitativa.

En materia crítica, encontramos una media de 9.7 ECTS teniendo en cuenta como conocimientos críticos aquellas asignaturas que versan sobre estructura social, Antropología (que no tiene por qué tratar fundamentos críticos) y Sociología de la desviación o estudios de género. Si bien es cierto que podría hacerse alusión a que en los manuales de teorías criminológicas se encuentran reductos que apuntan en esta corriente. Lo que es claro es que se sigue reproduciendo una estructura desigual y con una mayor carga en conocimientos fácilmente relacionables con la Criminología Administrativa.

Por ende, si no impartimos asignaturas direccionadas a fomentar el pensamiento crítico difícilmente podremos obtener una ciencia seria, responsable y comprometida con el mundo social. Podríamos abogar por aquel argumento de situar este tipo de asignaturas en el catálogo de optativas; sin embargo, no es de recibo que un criminólogo pueda elegir si adquirir o no competencias críticas en tanto que en toda ciencia es una obligación ética adquirir dicha habilidad. Otro asunto sería especializarse en una rama criminológica u otra. De igual forma, no podemos direccionar al alumno en competencias metodológicas puramente cuantitativas o cuantitativas teóricas y prácticas y cualitativas únicamente teóricas, ya que estamos imposibilitando que el sujeto pueda llevar a cabo *ex post* un estudio de campo cualitativo de calidad o abordar los *Mixed Methods*.

³¹ Al ser la primera entidad la Universidad Autónoma de Madrid y no poseer la misma el grado en Criminología procederemos a seleccionar la siguiente en el ranking que sí lo posea en su catálogo de estudios y que sea de la misma ciudad. En este caso será la Universidad Complutense de Madrid.

Por todo lo anterior, deberíamos proponer un modelo de plan de estudio que obedeciera en puridad a los criterios lectivos que viene exponiendo el libro blanco sobre el título del grado en Criminología (Giménez, 2008) en materia metodológica³² y dando un paso más allá en materia teórica. Verbigracia, podemos observar como dentro del currículo académico obligatorio se encuentra la materia “Técnicas de investigación cuantitativa y cualitativa en Criminología” donde aparecen recogidos como descriptores:

La dicotomía cualitativo-cuantitativo. Integración metodológica. La lógica de la investigación cualitativa, predictiva y experimental. El informe de investigación. (p. 88)

Luego si recogemos que un descriptor de esta asignatura³³ es la integración metodológica, no logramos entender como no se imparten *Mixed Methods*; ni como asignatura unitaria en equidad con las otras escuelas metodológicas, ni de manera complementaria dentro de una asignatura común. Resulta baladí llegar a creer que cumplimentaremos con los requisitos establecidos en el “campo de desempeño profesional” del criminólogo (Giménez, 2008, p. 71) dentro de los apartados “víctima” o “marginalidad” donde se establece como aptitud del criminólogo “el trabajo de campo”, que difícilmente podrá ser satisfecho con una formación metodológica tan limitada y sesgada.

En cuanto al aspecto teórico hemos de señalar que el libro blanco solo recoge la Criminología Crítica bajo el descriptor “Perspectivas críticas y del conflicto social” ínsito en la materia “Teorías Criminológicas” (p. 87). Si bien es cierto que otras materias podrían relacionar su contenido con esta corriente teórica, también lo es que según el análisis presentado anteriormente deviene cuanto menos insuficiente. Por ende, sería aconsejable aportar coherencia al libro

³² Si bien no en materia de dedicación en tanto que dispone solo de 4,5 ECTS de 240 totales en materia metodológica. En caso de tomar también en consideración la materia “La investigación científica en Criminología” contaríamos con un total de 10 ECTS, lo cual aun siendo insuficiente no sería del todo acertado en tanto que esta asignatura se sigue inclinando, según sus descriptores, más a la vertiente cuantitativa y es de cariz más introductorio (Giménez, 2008, p. 88).

³³ Que, por otra parte, no se divide en varias cuantitativas y cualitativas como aparecen en la mayoría de los planes de estudio.

blanco en este aspecto, y desde este a los planes de estudio, para que pudiéramos generar un pensamiento más crítico y actual³⁴.

En conclusión, hemos de adaptar nuestro sistema de reproducción de conocimiento a las necesidades actuales y evitar los sesgos e insuficiencias teóricas y metodológicas que se encuentran en dicho sistema, equilibrando y actualizando tanto el contenido como el peso de determinadas asignaturas señaladas anteriormente. De lo contrario, no tendremos más que un sistema educativo que producirá a *zombies* intelectuales con un idéntico mantra que estarán condenados a repetir por el fin de sus días.

6. CONCLUSIONES

Como hemos podido observar a lo largo del trabajo, la problemática por la que estamos pasando a nivel teórico no solo tiene como geolocalización España. Sin embargo, nosotros estamos anclados en un estadio de la disputa epistemológica y metodológica atrasado unos veinte o treinta años con respecto a la corriente anglosajona. Es por este motivo que tenemos que valernos de los pasos que otros dieron con anterioridad para poder avanzar y, al menos, equiparar el nivel de desarrollo de la Criminología comparada. Hemos de romper la réplica del terremoto y comenzar a construir en positivo y ello pasa por mirar al pasado, analizar el presente y adaptarnos para el futuro.

Establecimos una serie de objetivos generales y específicos en el apartado metodológico del estudio y ahora es momento de determinar si éstos han sido aprobados o refutados. Mediante la revisión bibliográfica hemos podido observar como diferentes autores versan en sus obras la ineficiencia de determinadas teorías, en tanto que se presentan como obsoletas; y métodos que han quedado añejos en el maletín del científico social. Ello nos llevó a evaluar si esta misma problemática se desarrollaba en el *mainstream* nacional y qué consecuencias presentaba. Evidenciando, a través de estudios empíricos sobre determinados colectivos, como los criterios evaluadores de las teorías ínsitas en esta corriente de pensamiento imperante en España no resultan

³⁴ Porque recordemos que el contenido teórico de “perspectivas críticas y del conflicto social” viene en clave de pasado, en tanto que se vienen estudiando desde la materia “teorías criminológicas” que generalmente enfocan el estudio de dichas “perspectivas” en los años 60-70’s y no en la actualidad.

eficaces en múltiples escenarios, en tanto que se sitúan al servicio de los intereses de unos pocos. De esta forma, pudimos apreciar como en España el blasón predilecto pertenece a la Criminología Administrativa y los perjuicios que la misma puede llegar a presentar incluso en la reproducción del conocimiento; cosificando la educación y generando criminólogos esquizoides y de futuro incierto. Así pues, podremos argumentar que el objetivo general primero y los específicos que de él se desgranar (1º, 2º y 3º) han quedado suficientemente satisfechos.

Lo anterior nos llevó a la imperiosa necesidad de analizar una opción alternativa que supusiera una ruptura epistemológica y metodológica para revertir la ineficacia anteriormente citada. En este caso, nos hemos valido de un análisis detallado de corrientes nativas del marco comparado, como el Ultra Realismo criminológico y los *Mixed Methods*. Hemos señalado sus defectos y virtudes con el fin de encontrar el posible encaje de dichas corrientes en nuestro marco nacional y en base a este análisis hemos ido realizando propuestas de mejora a nuestra realidad académica en España; incluso hemos propuesto un breve análisis de las bondades que presentan estas corrientes teóricas y metodológicas aplicada al estudio sobre el *homelessianismo*. Por lo anterior, consideramos que desde nuestra óptica quedan cumplidos el objetivo general segundo y los específicos cuarto y quinto que con él se relacionan.

Este es el momento preciso en el cual debemos sentarnos a reflexionar de forma autocrítica y a expiar los pecados en los cuales nos hemos visto envueltos; en dejar a un lado el orgullo, la codicia o la lujuria e impregnarse de humildad y espíritu de superación. No podemos permitirnos instaurar una estructura académica basada en desvergonzados *imports* o eternos *remembers*, no es ético ni moral adaptar planes de estudio a meros requisitos de mercadotecnia reproducidos por los *mass media*, ni servir como instrumentos a instituciones para legitimar el poder de las urnas, sean éstas académicas o políticas. Los egos académicos deben postrarse ante el trabajo conjunto de una Criminología híbrida y funcional, una Criminología que no se mantenga únicamente en los despachos de las facultades ni en los *journales* de turno, sino que sea capaz de generar cambios a nivel macro y micro. Hemos de abandonar como requisito indispensable el hipernarcisismo, la glotona

endogamia del poder y el reconocimiento para preocuparnos en generar conocimiento de calidad que se distribuya de forma plural y no en base a monopolios académicos. La eugenesis metodológica y conceptual no es un camino de esperanza, sino un destino abyecto inserto en una ciencia multidisciplinar que debe evaluar el fenómeno criminal desde una postura pluralista; no hay verdades absolutas ni finales, menos aún en un posmodernismo en constante movimiento globalizado.

No obstante a todo lo anterior, no hemos de pensar en que la propuesta aquí presentada es un elixir chamanístico que sanará todas nuestras heridas, precisamente eso sería caer en el mismo error cual uróboro insaciable. La misma corriente Ultra Realista contiene, en nuestra opinión, incoherencias que deben ser salvadas. Verbigracia, no podemos abogar por el hibridismo y leer posteriormente críticas hacia la inutilidad del cuantitativismo. Por el contrario, habremos de valernos de los *Mixed Methods* para aprovechar lo mejor de cada esfera y aplicarla a conveniencia del fenómeno que estudiemos, no podemos denominarnos críticos para caer *ex post* en la hipocresía más banal. Así como tampoco podemos erigir a la etnografía como arma sacra final cuando en muchos casos detectamos trabajos etnográficos que no son rigurosos o que tienden a representar una realidad en lugar de plasmarla cuando estamos precisamente abogando en contra del idealismo. En someras palabras, el Ultra Realismo criminológico es una corriente embrionaria que, si bien establece sus cimientos en el Realismo criminológico, ha sido poco desarrollado aún y, por ende, debe limar asperezas conforme se vaya consolidando.

Como todo estudio éste también posee limitaciones, e incluso más severas por el escenario en el que nos encontramos. Hemos de reconocer que es atrevido proponer la instauración de un nuevo paradigma criminológico basándonos en errores que se han cometido en otros entornos con sus singularidades socioeconómicas, políticas y culturales. Sin embargo, como dijimos con anterioridad, hemos sido condenados a repetir determinados pasos y la premisa para dicha instauración proviene desde una óptica adaptativa. Por otra parte, ha sido un reto considerable el alcanzar un grado de profundización óptimo en este trabajo por el hecho de la escasez documental sobre esta temática aplicada a la sociedad española. En caso de habernos encontrado un

desarrollo teórico anterior nos habría permitido profundizar más en cuestiones filosóficas y aplicaciones de campo. Con todo, estimamos que esta limitación ha tenido un doble filo y es que, al tener que haber desarrollado los postulados de forma clara, facilitará a posteriores teóricos e investigadores el desarrollo de los mismos. Por último, también hemos de apuntar que una de las limitaciones de nuestro estudio ha sido la escasa obtención de datos referentes a las cuantías exactas de fondos de investigación debido a la dificultad de rastreo y la ausencia de análisis específico de todos y cada uno de los planes de estudio y manuales que son utilizados en las universidades españolas.

Las amplitudes e implicaciones de este estudio son amplias. A nivel de investigación y desarrollo teórico se anima a la comunidad académica a seguir con la profundización y la adaptación del Ultra Realismo criminológico y a aumentar la frecuencia de estudios empíricos basado en los *Mixed Methods*. A nivel docente esperamos haber sido un pulso de cambio que logre realizar modificaciones en los planes de estudio incluyendo mayor carga docente en materias que eleven el espíritu crítico del alumnado y que se equilibre la formación metodológica. A nivel genérico, como ciencia, esperamos que el análisis realizado conlleve a una comprensión de que la Criminología está ávida de desarrollo en su vertiente más social, también en aquella que produce cambios reales y está inserta en el aparato político del Estado. Este trabajo debe servir como impulso a los colegios de Criminología para trabajar en la inserción del criminólogo en las instituciones públicas, mas no como micro-técnicos sociales.

Como reflexión final, hemos de ser conscientes de que la crítica no es un elemento de combate, no es algo negativo ni destructivo a nivel científico. La crítica parte de la teoría del conflicto para que el motor epistemológico corrija sus fallos y siga avanzando. Para entender esta postura, indisolublemente, hemos de dejar a un lado la compartimentación, el orgullo y las visiones utópicas en búsqueda de una inexistente dulce ambrosía y abrir nuestras mentes al *networking* constructivo y en continuo desarrollo que no permita ni un *mainstream* ni una own brand Criminology.

7. BIBLIOGRAFÍA

- Aebi M. & Linde A. (2010). El misterioso caso de la desaparición de las estadísticas policiales españolas. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, nº 12-7, pp. 1-30.
- Barrios C. (2014, 1 de Febrero). Criminología NO es un área de conocimiento. Blog *Sociedad de Conocedores del Crimen*. Obtenido el día 31 de Agosto de 2017 en: <https://crimiperito.wordpress.com/>
- Bauman Z. & Donskis L. (2015). *Ceguera moral. La pérdida de la sensibilidad en la modernidad líquida*. Barcelona: Paidós.
- Bauman Z. (2016). *Liquid Modernity*. Cambridge: Polity Press.
- Beck U. (1992). *Risk Society: Towards a New Modernity*. London: Sage.
- Becker H. (1963). *Outsiders*. New York: Free Press.
- Berbabeu F. (2016). Aplicación de la Criminología a la gestión de la seguridad urbana. En IV Encuentro de Representantes de Estudiantes de Criminología de la Sociedad Interuniversitaria de Estudiantes de Criminología. Conferencia de clausura en Centro Crímina. Elche.
- Bhaskar R. (1997). *A realist theory of science*. London: Verso.
- Briggs D. & Monge R. (2017). *Dead-end lives. Drugs and violence in the city shadows*. London: Policy Press.
- Briggs D. & Pérez J. R. (2016). S3X_P0rn_HOTGIRLZ69. Un acercamiento a la prostitución desde la marginalidad y el cyborg. *Criminología y Justicia Refurbished*, vol. 2, nº 3, pp. 40-59.
- Briggs D. (2013). *Deviance and risk on holiday*. London: Palgrave.
- Briggs D. (2017). Los siete pecados del capitalismo académico y el crimen de la ciencia. Deconstruyendo la ideología de la “ciencia criminológica” en España. *Criminología y Justicia Refurbished*, vol. 2, nº 3, pp. 1-26.
- Briggs, D.; Pérez J R.; Cordero R. R.; Silva A. & Robinson G. (2017). Playing hard and partying harder A report on PR working in Magaluf A

- report for the British Foreign and Commonwealth Office (FCO) [Research Project]. *British Foreign and Commonwealth Office*.
- Briggs, D.; Pérez J. R.; Cordero R. R.; Silva A.; Ellis A. & Winlow S. (2017). A follow-up study of British holidaymakers' experiences in Magaluf and continued evaluation of the Take Your Pic Campaign. A report for the British Foreign and Commonwealth Office (FCO) [Research Project]. *British Foreign and Commonwealth Office*.
 - Bryman A. (2012). *Social Research Methods* (4th ed.). Oxford. Oxford University Press.
 - Buil D. (2017). Un enfoque para el estudio ambiental del miedo al crimen. Aproximación Integradora al Enclave del Miedo al Delito (AIEM). *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, nº 19-04, pp. 1-20.
 - Burin M. (2008). Las "fronteras de cristal" en la Carrera laboral de las mujeres. Género, subjetividad y globalización. *Anuario de Psicología*, vol. 39, nº 1, pp. 75-86.
 - Calvo K. (2017a). *¿Revolución o Reforma? La Transformación de la Identidad Política del Movimiento LGTB en España, 1970-2005*. Madrid: CSIC.
 - Calvo K. (2017b). Una nueva política para una democracia de género en España. *Revista Cuadernos Manuel Giménez Abad*, nº extra 5, pp.8-18.
 - Carlen P. (2012). Criminological Knowledge: Doing Critique; Doing Politics. En Hall S. & Winlow S. (eds), *New Directions in Criminological Theory*, pp. 17-29. London: Routledge.
 - Cohen L. & Felson M. (1979). Social change and crime rate trends: a routine activity approach. *ASR*, nº 44.
 - Cordero R. R. (2017). La cosificación educativa posmoderna y su impacto en los estudios de Criminología en España. *Criminología y Justicia Refurbished*, vol. 2, nº 3, pp. 65-81.
 - Cordón J. A., López J. & Vaquero J. R. (2001). *Manual de investigación bibliográfica y documental: Teoría y práctica*. Madrid: Pirámide.
 - Cornish D. & Clarke R. (1986). *The reasoning Criminal: Rational Choice Perspectives on Offending*. New York: Springer-Verlag.
 - Creswell J. & Plano V. (2017). *Designing and Conducting Mixed Methods Research*. New York: Sage.

- Creswell J. (2011). Controversies in mixed methods research. En Denzin N. & Lincoln Y. (eds) *The Handbook of Qualitative Research*, vol. 4, pp. 269-284.
- Creswell J. (2015). *A concise Introduction to Mixed Methods Research*. New York: Sage.
- *Criminal Minds* (2005). Dirigida por Jeff Davis. California: CBS.
- *CSI* (2010). Dirigido por Anthony Zuiker & Ann Donahue. Las Vegas: CBS.
- Downes D. (1988). The Sociology of Crime Control in Britain. *British Journal of Criminology*, vol. 28, nº 2, pp. 4-57.
- Elias N. (2016). *El proceso de la civilización*. Madrid: Fondo de Cultura Económica de España.
- Ellis A. (2015). *Men, Masculinities and Violence: An ethnographic study*. London: Routledge.
- Foucault M. (2012). *Vigilar y Castigar*. Madrid: Siglo XXI.
- Freshwater D. (2007). Reading Mixed Methods Research. Contexts for Criticism. *Journal of Mixed Methods*, vol. 1, nº 2, pp. 134-146.
- Garland D. (2001). *The Culture of Control*. Oxford: Oxford University Press.
- Giddings L. & Grant B. (2007). A Trojan horse for positivism?: a critique of mixed methods research. *ANS*, vol. 1, nº 30, pp. 52-60.
- Giddings L. (2006). Mixed methods research: Positivism dressed in drag? *Journal of Research in Nursing*, vol. 3, nº 11, pp. 195-203
- Giménez E. (2008). Libro blanco sobre el título de grado en Criminología. Obtenido el día 5 de Noviembre de 2017 en: http://www.criminologia.net/pdf/observatorio/libro_blanco_actualizado.pdf
- Goethe J. W. (2014). *Fausto*. Madrid: Alianza.
- González G. (2017). Oferta y demanda. La mercantilización de la Criminología. *Criminología y Justicia Refurbished*, vol. 2, nº 3, pp. 52-64.
- González G., Servera J. M. & Silva A. (2017). Cornucopia infinita de divulgación y crítica. Refurbished, los comienzos. *I Congreso Nacional Criminología y Justicia Refurbished*. Conferencia inaugural en Sala 0 Teatro. Sevilla.

- Hales S. & Welshon R. (2000). *Nietzsche's Perspectivism*. Illinois: University of Illinois Press.
- Hall S. & Winlow S. (2012). *New directions in Criminological Theory*. London: Routledge.
- Hall S. & Winlow S. (2015). *Revitalizing Criminological Theory. Towards a new ultra-realism*. London: Routledge.
- Hall S. (1980). *Drifting into How Law and Order Society*. London: Codben Trust.
- Hall S. (2012). *Theorising Crime and Deviance: A new Perspective*. London: Sage.
- Heath C. (2016). Refugee Voices. Tragedy, Ghosts, and the Anthropology of Not Knowing. *Journal of Contemporary Ethnography*, vol. 45, nº 6, pp. 645-672.
- Jhonson R., Onwuegbuzie A. & Turner L. (2007). Toward a definition of mixed methods research. *Journal of Mixed Methods Research*, vol. 2, nº 1, pp. 112-133.
- Katz J. (1990). *Seductions of Crime: Moral and Sensual Attractions In Doing Evil*. New York: Basic Books.
- Kothari C. (2012). *Research Methodology: Methods and Techniques*. New Delhi: New Age International Publishers.
- Lacan J. (1974). *Seminar XXII of Jacques Lacan*. Paris: Editions du Seuil.
- Larrauri E. (2006). Populismo punitivo. *Jueces para la democracia*, nº 55, pp. 15-22.
- Larrauri E. (2009). La economía política del castigo. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, nº 11-06, pp. 1-22.
- Lemert E. (1972). *Human deviance, Social Problems and Social Control*. New Jersey: Prentice Hall.
- Lipovetsky G. (2015). *La era del vacío*. Barcelona: Anagrama.
- Margalef A. (2016). La criminalización de la prostitución voluntaria. Una crítica feminista a la priorización neoliberal del desplazamiento. *Criminología y Justicia Refurbished*, vol. 2, nº 3, pp. 27-51.

- Margalef A. (2017). Un paseo por la calle roja. Estudio de métodos mixtos sobre la prostitución callejera en Sevilla [TFG]. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10609/70185>
- Matthews R. (2014). *Realist Criminology*. London: Palgrave Macmillan.
- Mills C. W. (1959). *The Sociological Imagination*. Oxford: Oxford University Press.
- Miró F. (2012). *El cibercrimen. Fenomenología y Criminología de la delincuencia en el ciberespacio*. Madrid: Marcial Pons.
- Morse J. & Niehaus L. (2009). *Mixed method design: Principles and procedures*. Walnut Creek: Left Coast Press.
- Nietzsche F. (2011). *Así habló Zaratustra*. Madrid: Alianza.
- Pérez J. R. (2017a). Enfurécete ante la muerte de la luz. Un acercamiento crítico al fetichismo metodológico en Criminología. *Criminología y Justicia Refurbished*, vol. 2, nº 3, pp. 105-122.
- Pérez J. R. (2017b). *We Are Cyborgs*. Palma de Mallorca: Grupo Editorial Criminología y Justicia.
- Popper K. R. (1997). *La lógica de la investigación científica*. Madrid: Tecnos.
- Presdee M. (2000). *Cultural Criminology and the Carnival of Crime*. London: Routledge.
- Rapley T. (2008). *Doing conversation, discourse and document analysis*. London: Sage.
- Raymen T. (2017). Living in the end times through popular culture: An ultra-realist analysis of The Walking Dead as popular Criminology. *Crime Media Culture*, vol. 0, nº 0, pp. 1-19.
- Redondo S. (2008). Individuos, sociedades y oportunidades en la explicación y prevención del delito. Modelo del Triple Riesgo Delictivo (TRD). *REIC*.
- Ruíz R. (2006). *Historia y evolución del pensamiento científico*. México: Euler.
- SEIC (2010). Reunión ANECA, 16 de Diciembre de 2010. Obtenido el día 4 de Febrero de 2017 en: www.criminologia.net/pdf/portada/reunion_aneca.pdf

- SEIC (2013). Propuestas de criterios de evaluación propios para el campo de Criminología. Obtenido el día 4 de Febrero de 2017 en: <http://www.criminologia.net/pdf/observatorio/ANECA-diciembre-2013.pdf>
- SEIC (2014). Propuestas de criterios de evaluación propios para el campo de Criminología. Obtenido el día 4 de Febrero de 2017 en: <http://www.criminologia.net/pdf/observatorio/CNEAI-abril-2014.pdf>
- Serrano A. (2009). *Introducción a la Criminología*. Madrid: Dykinson.
- Serrano A. (2017). Teoría y antiteoría en Criminología. *InDret*, nº 2.
- Servera J. M. & González G. (2017). Adiós y buena suerte. *Criminología y Justicia Refurbished*, vol. 2, nº 6, pp. vii-ix.
- Servera J. M. (2017). Police line do not cross. Marketing aplicado a los grados de Criminología en España. *Criminología y Justicia Refurbished*, vol. 2, nº 3, pp. 82-105.
- Silva A. (2016). La construcción de la miseria. Una aproximación crítica al arquetipo del homeless en Sevilla. *Criminología y Justicia Refurbished*, vol. 1, nº 6, pp. 60-112.
- Silva A. (2017a). ANECA Corporation. Reflexión sobre el funcionamiento clasista y tóxico de la Agencia Nacional de Evaluación de Calidad y Acreditación en materia criminológica. *Criminología y Justicia Refurbished*, vol. 2, nº 3, pp. 27-51.
- Silva A. (2017b). Carnaval de Incienso y MDMA. El fenómeno de las raves y la Semana Santa. *I Congreso Nacional Criminología y Justicia Refurbished*. 3ª conferencia en Sala 0 Teatro. Sevilla.
- Taylor I. Walton P. & Young J. (1977). *The New Criminology*. London: Routledge & Kegan Paul Ltd.
- Taylor I., Walton P. & Young J. (1975). *Critical Criminology*. London: Routledge & Kegan Paul Ltd.
- Trajtenberg N. (2012). Sistemas de justicia penal. Explicaciones de la punitividad. *Revista de Ciencias Sociales*, vol. 25, nº 31, pp. 59-79.
- Vogt P. (2008). Quantitative versus qualitative is a distraction: Variations on a theme by Brewer & Hunter (2006). *Methodological Innovations Online*, nº 3, pp. 1-10.
- Wacquant L. (2001). *Las cárceles de la miseria*. Madrid: Alianza.

- Wacquant L. (2002). *Parias urbanos: Marginalidad en la ciudad*. Madrid: Manantial.
- Wacquant L. (2010). *Castigar a los pobres: El gobierno neoliberal de la inseguridad social*. Madrid: Gedisa.
- Wakeman S. (2014a). Fieldwork, biography and emotion: doing criminological autoethnography. *The British Journal of Criminology*, vol. 54, nº 5, pp. 705-721.
- Wakeman S. (2014b). "No one wins. One side just loses more slowly": The Wire and Drug Policy. *Theoretical Criminology*, vol. 18, nº 2, pp. 224-240.
- Wakeman S. (2016a). Afterword: The case for criminological autoethnography. *British Journal of Community Justice*, vol. 2, nº 14, pp. 75-78.
- Wakeman S. (2016b). The moral economy of heroin in 'Austerity Britain'. *Critical Criminology*, vol 24, nº 3, pp. 363-377.
- Wakeman S. (2017). The 'one who knocks' and the 'one who waits': Gendered violence in Breaking Bad. *Crime, Media and Culture*. Obtenido el día 13 de Septiembre de 2017 en: <http://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/1741659016684897#articleCitationDownloadContainer>
- Wikström P. O. (2007). The Role of Sel-Control in Crime Causation. Beyond Gottfredson and Hirchi's General Theory of Crime. *European Journal of Criminology*, vol. 4, nº 2, pp. 237-264.
- Wilson J. Q. & Kelling G. L. (1982). Broken Windows. *Atlantic Mensual*, vol. 249, nº 3, pp. 29-38.
- Winlow S. & Hall S. (2017). *The rise of the Righth: English Nationalism and the transformation of working class politics*. London: Policy Press.
- Winter A. (2014). *Reflexivity in Criminological Research: Experiences with the Powerful and the Powerless*. London: Palgrave Macmillan.
- Yar M. (2005). The Novelty of "Cybercrime" an Assessment in Light of Routine Activity Theory. *European Journal of Criminology*, vol. 4, nº 2, pp. 407-427.
- Young J. (1999). *The "Exclusive" Society, Social Exclusion, Crime and Difference in Late Modernity*. London: Sage.

- Young J. (2007). *The Vertigo of Late Modernity*. London: Sage.
- Young J. (2011). *The Criminological Imagination*. Cambridge: Polity Press
- Zangwill I. (2016). *The Melting Pot*. London: Paperback.
- Žižek S. (1989). *The sublime object of ideology*. London: Verso.
- Žižek S. (2006). *The Parallax View*. Cambridge: MIT press.
- Žižek S. (2013). *Sobre la violencia: seis reflexiones marginales*. Barcelona: Planeta.

8. ANEXOS

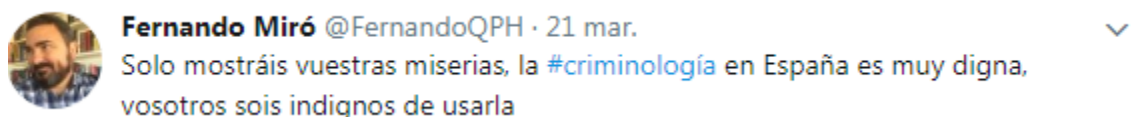
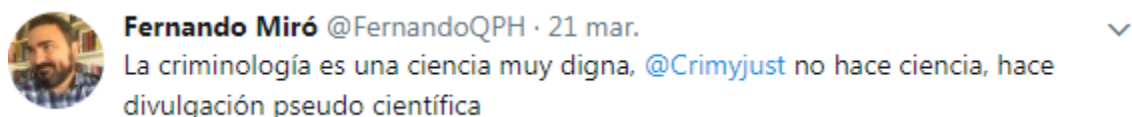
Anexo 1. Disputas “académicas” ante alternativas críticas en Twitter.



En respuesta a @DrDanBriggs

¿Existe algo que no tenga limitaciones?
Decantarse por una opción no es limitarse, es elegir @DrDanBriggs @FernandoQPH @AbelGlezG @Crimyjust

15:35 - 14 mar. 2017





Pedro C. Torrente @PedroCTorrente · 17 mar.

En respuesta a [@PedroCTorrente](#) [@DrDanBriggs](#) [@Crimyjust](#)

Pero, ya que estamos, te cuento: 1) sigues anclado en la National Deviance Conference. Sus reclamos fueron hace tiempo

1



Pedro C. Torrente @PedroCTorrente · 17 mar.

incluidos dentro de la criminología científica (estudio de la reacción social). 2) En España, la corriente crítica

1



Pedro C. Torrente @PedroCTorrente · 17 mar.

aterriza en los 80 y se auto-conduce a finales de los 90 hacia otra cosa: la sociología jurídico-penal. 3) A lo mejor,

1



Pedro C. Torrente @PedroCTorrente · 17 mar.

Daniel, es que estás confundido y tu discurso procede del nuevo realismo de izquierdas. En ese caso, seguiría habiendo

1



Pedro C. Torrente @PedroCTorrente · 17 mar.

un problema en el discurso crítico: no se habla de criminología, sino de sociología del control (otro campo), 4 y fin)

1



Pedro C. Torrente @PedroCTorrente · 17 mar.

el discurso pasivo-agresivo está pasado de moda, y es propio del realismo de derechas: deberías reflexionar sobre ello

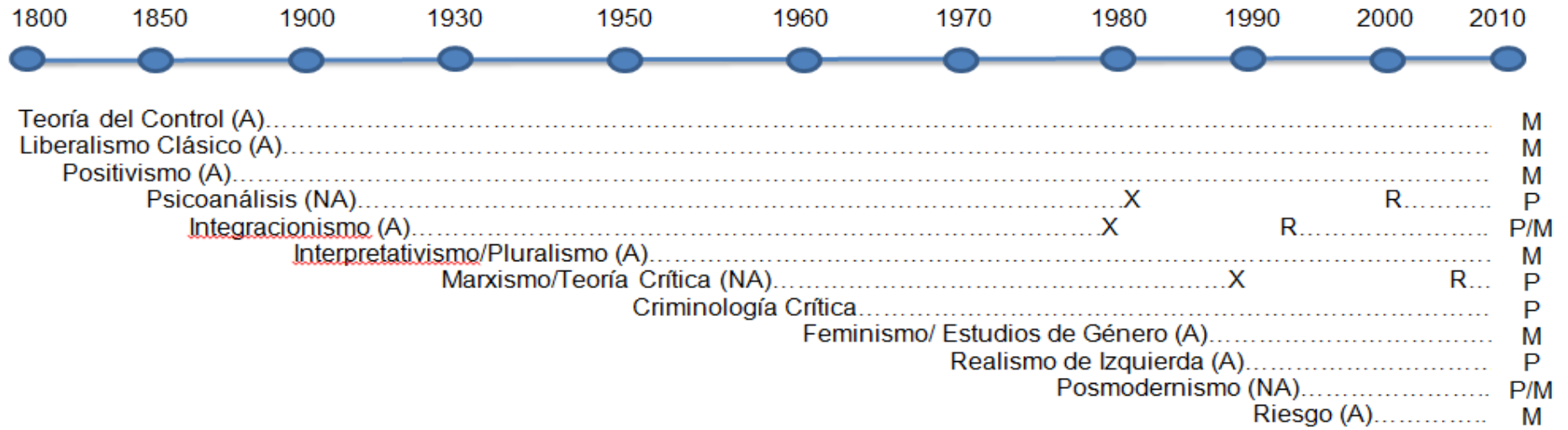
1



Pedro C. Torrente @PedroCTorrente · 17 mar.

Y hasta aquí, como te digo. Me emociona que os lo toméis como un reto, [@Crimyjust](#), porque no lo es. Abrazos

Anexo 2. *Timeline* del surgimiento de las teorías/paradigmas criminológicos. Elaboración propia a partir de los datos de Hall & Winlow (2015).



M= actualmente en el *mainstream* académico
P= actualmente en la periferia académica
X= se convirtió en impopular en la academia
R= reavivado bajo modificaciones de la academia
(A)= adoptada en su mayoría por investigadores financiados por el gobierno para realizar políticas sociales
(NA)= no adoptadas por investigadores financiados por el gobierno para realizar políticas sociales

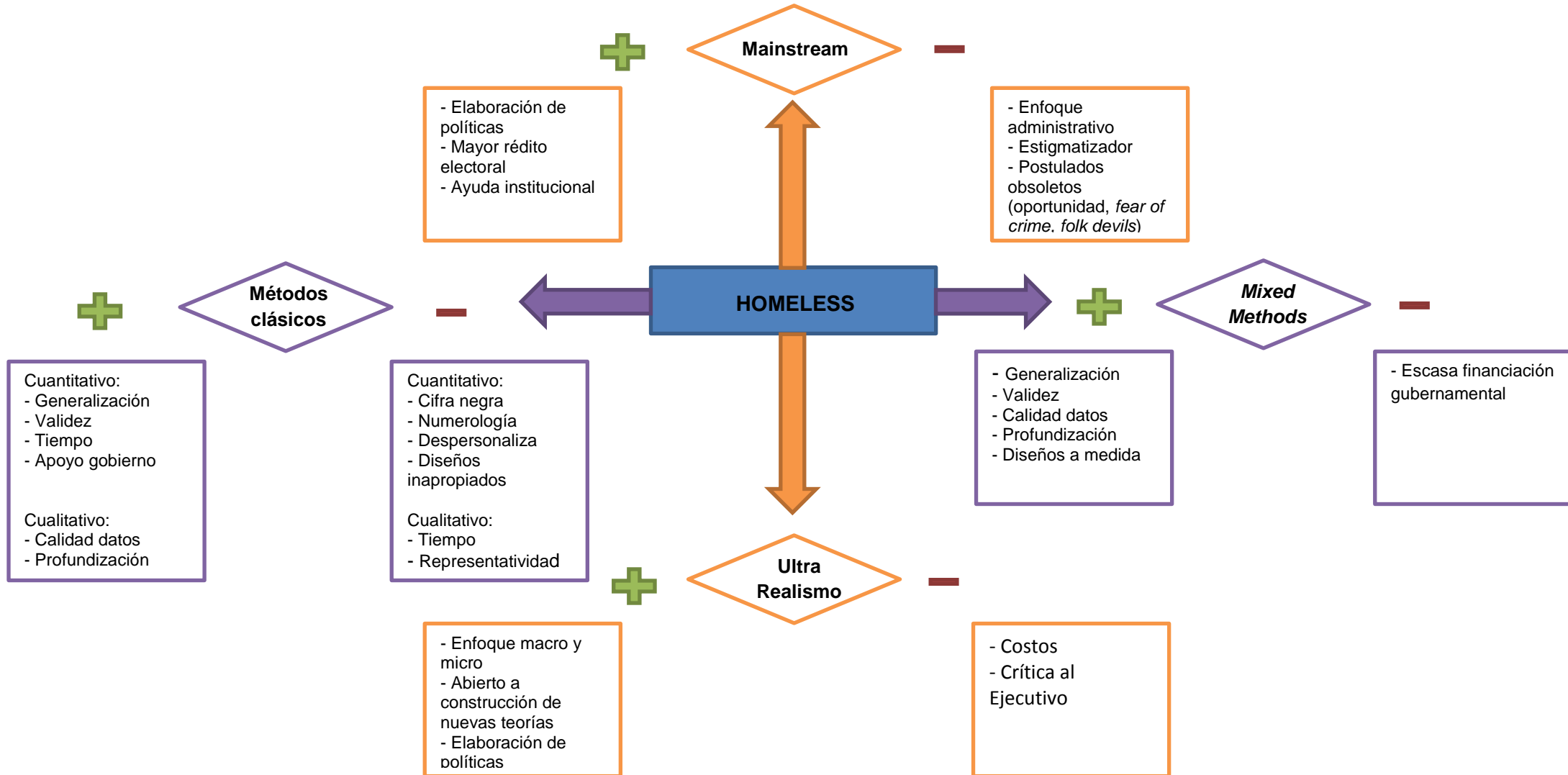
Anexo 3. Posición filosófica/política y su relación con la ontología y ética humana. Elaboración propia a partir de los datos de Hall & Winlow (2015).

Posición filosófica/política	Concepción ontológica y ética de la naturaleza humana
Conservadurismo/Teocracia/Tradición	Libre albedrío, malvado, necesita disciplina, necesita disciplina y sabiduría tradicional/vínculos
Liberalismo Clásico/Racionalismo	Libre albedrío, hedonista, calculador, pero capaz de ser benevolente y tener sentimientos
Liberalismo Social/Social Democracia	Bueno, caritativo, afable, sociable, creativo, necesita cuidados para que no sea "dañado"
Marxismo/Socialismo	Humanista y/o dialéctico, responde a las contradicciones, busca la transformación
Liberalismo Radical/Anarquismo	Bueno, autónomo, flexible, creativo, dañado por la autoridad opresiva
Posmodernismo/Post-estructuralismo	Juguetero, escéptico, irónico, maleable, en gran medida bueno aunque puede ser cínico
Feminismo	Con óptica de género, la masculinidad dominante tradicional vs la femineidad creativa/bondadosa

Anexo 4. Once controversias y preguntas clave que se plantean en torno a los *Mixed Methods* (Creswell, 2011). Traducción propia.

Controversias	Preguntas que son planteadas
1. Las definiciones cambiantes y en expansión de la investigación de <i>Mixed Methods</i>	¿Qué es la investigación de <i>Mixed Methods</i> ? ¿Cómo se debe definir? ¿Qué cambios se están viendo en su definición?
2. El cuestionable uso de los descriptores cualitativos y cuantitativos	¿Son los términos descriptivos “cualitativos” y “cuantitativos” útiles? ¿Qué inferencias se hacen cuando se usan estos términos? ¿Se hace una distinción binaria que no se cumple en la práctica?
3. ¿Son los <i>Mixed Methods</i> un “nuevo” enfoque de investigación?	¿Cuándo comenzó la conceptualización de los <i>Mixed Methods</i> ? ¿Los <i>Mixed Methods</i> son anteriores al período que suele asociarse con su inicio? ¿Qué iniciativas comenzaron antes de finales de los 80?
4. ¿Qué es de interés para los <i>Mixed Methods</i> ?	¿Cómo ha crecido el interés en los <i>Mixed Methods</i> ? ¿Cuál es el papel de los organismos de financiación en su desarrollo?
5. ¿Es un paradigma que aún se está debatiendo?	¿Pueden mezclarse los paradigmas? ¿Qué posturas sobre el uso del paradigma en <i>Mixed Methods</i> se han desarrollado? ¿Debería el paradigma de los <i>Mixed Methods</i> basarse en las comunidades académicas?
6. ¿Los <i>Mixed Methods</i> favorecen el postpositivismo?	¿En el privilegio del postpositivismo dentro de los <i>Mixed Methods</i> , se marginalizan las posturas cualitativas e interpretativas relegándolas a un estadio secundario?
7. ¿Hay un discurso fijo en los <i>Mixed Methods</i> ?	¿Quién controla el discurso sobre los <i>Mixed Methods</i> ? ¿Hay métodos mixtos que se acercan a una “metanarrativa”?
8. ¿Deben adoptar los <i>Mixed Methods</i> un lenguaje terminológico bilingüe?	¿Cuál es el lenguaje de la investigación de <i>Mixed Methods</i> ? ¿Debería el idioma ser bilingüe o reflejar términos cuantitativos y cualitativos?
9. ¿Hay demasiados posibles diseños que generan confusión en los <i>Mixed Methods</i> ?	¿Qué diseños deben utilizar los <i>Mixed Methods</i> ? ¿Son los diseños actuales lo suficientemente complejos como para reflejar la práctica? ¿Deberían adoptarse nuevas formas de pensar sobre los diseños?
10. ¿Investigan los <i>Mixed Methods</i> la apropiación indebida de diseños y procedimientos de otros enfoques de investigación?	¿Son exageradas las afirmaciones de los <i>Mixed Methods</i> (debido a la apropiación indebida de otros enfoques de la investigación)? ¿Pueden los <i>Mixed Methods</i> ser vistos como un enfoque alojado dentro de un marco más amplio (por ejemplo, etnografía)?
11. ¿Qué valor agregan los <i>Mixed Methods</i> más allá de los obtenidos por las investigaciones cuantitativas o cualitativas?	¿Los <i>Mixed Methods</i> proporcionan una mejor comprensión de un problema de investigación que la investigación cuantitativa o cualitativa sola? ¿Cómo se puede fundamentar el valor de la investigación de <i>Mixed Methods</i> mediante la investigación académica?

Anexo 5. Beneficios y perjuicios de estudiar el fenómeno *homeless* desde diferentes posturas y métodos. Elaboración propia a partir de Bryman (2012), Creswell (2015), Silva (2016), Wacquant (2001, 2002, 2010) y Young (1999, 2007, 2011).



Anexo 6. Contenido de los temas del Congreso Nacional de Criminología y los simposios nacionales de SEIC de 2004 a 2016. Extraído de Briggs (2017, p. 25).

Congreso Nacional de Criminología	Sitio y patrocinador	Tema general	Contenido de las mesas
2004	Salamanca (SEIC)	Violencia y sociedad	Teorías, factores de riesgo, violencia/delincuencia juvenil; victimología y víctimas; política criminal y control social; evaluación, tratamiento, Prevención e intervención; violencia familiar; comunicación social, globalización y violencia; herramientas, metodología y técnicas de investigación en Criminología, enseñanza y proyección profesional de la Criminología.
2005	Barcelona (SEIC)	Retos de la Criminología en España	Predicción e intervención en agresores; teoría criminológica; actitudes ante la violencia doméstica; protección frente al maltrato de mujeres y menores; medidas penales alternativas en jóvenes y adultos; seguridad e inseguridad; evaluación y tratamiento de agresores; formas de criminalidad; investigación e intervención en violencia de pareja; teoría y evaluación criminológica; política criminal y sociedad.
2006	Madrid (SEIC, FACE, UNED)	Evolución de la Criminología en España	Política criminal y seguridad ciudadana; predicción y prevención de la delincuencia; victimología; delincuencia juvenil; violencia doméstica; metodología y técnicas de investigación en Criminología; Inmigración y delincuencia; tratamiento de los delincuentes; prisión y alternativas; terrorismo y crimen organizado; Criminología y salidas profesionales.
2007	Málaga (SEIC, FACE, IAIC)	Tendencias de la Criminología en el s. XXI	Información no disponible.
2008	Barcelona (SEIC, FACE)	Criminalidad y Criminología: investigación y acción	Criminalidad transnacional; criminalidad urbana; víctimas y justicia restaurada.
2009	Santiago de Compostela (SEIC, FACE, UDIPRE)	Criminalidad y riesgo: Predicción y prevención	Psicopatía y predicción de la delincuencia; prevención de la delincuencia y la conducta anti-social; formación del criminólogo: presenta y futuro; victimología; seguridad nacional y crimen; delitos contra la seguridad vial; la investigación criminal; sistema penal e inmigración; tratamiento penitenciario y alternativas de prisión; violencia doméstica; delincuencia juvenil; aplicaciones profesionales de la Criminología.
2010	Elche (SEIC, FACE, CRIMINA)	Criminología, ciencia y profesión de futuro	Delincuencia juvenil; teorías criminológicas y modelos teóricos; IIPP; teorías criminológicas y delincuencia del tráfico; seguridad y ciencias policiales; metodología y técnicas de investigación; Criminología penitenciaria; víctimas de accidentes del tráfico; aspectos profesionales de la Criminología; Criminología y victimología del tráfico; la sanción penal y alternativas;

			delitos contra la seguridad vial; inmigración, terrorismo y crimen organizado; violencia intrafamiliar; prevención y tratamiento de la delincuencia; victimología; predicción del delito; medios de comunicación, opinión pública y delito.
2011	San Sebastián (SEIC, FACE)	Convivencia, libertad y tolerancia	Seguridad pública; terrorismo y crimen organizado; delincuencia juvenil; victimología; predicción del delito; alternativas de prisión; violencia doméstica; prisión, Criminología ambiental; prevención; teoría criminológica.
2012	Girona (SEIC, FACE)	Prevenir, castigar y reintegrar	Prisión, penas alternativas y rehabilitación; victimología; Criminología: formación y profesión; delincuencia juvenil; violencia contra la mujer; delincuencia organizada; crimen y sociedad; prevención.
2013	Madrid (SEIC)	Frente al delito: Evidencia criminológica	Delincuencia intrafamiliar; política criminal; modelo del Triple Riesgo Delictivo; instituciones penitenciarias; delincuencia juvenil; nuevas tendencias y escenarios criminales; seguridad pública; criminalidad organizada.
2014	Granada (SEIC)	Criminología, justicia, seguridad	Política criminal; alternativas de la prisión; tendencias actuales en investigación criminológica; prisión; Criminología ambiental; violencia doméstica; criminalidad organizada; menores y víctimas; delincuencia violenta; seguridad y sistema policial; Criminología formación y profesión; tendencias actuales en la investigación criminológica; cibercriminalidad; algunos aspectos criminológicos de la sociedad y el espacio.
2015	Albacete (SEIC)	Abriendo nuevos caminos, creando redes	Prisión; política criminal; delincuencia juvenil; agresores sexuales; gestión del riesgo; actitudes; violencia de género; Criminología ambiental; justicia procedimental.
2016	Barcelona (SEIC, FACE, CRIMINA)	Abriendo vías de reinserción	Desistimiento y reinserción; rehabilitación; odio y radicalización; delincuencia sexual; calidad de vida en prisión; justicia penal; prevención; política criminal; seguridad vial; nuevas formas de ciberdelincuencia; miedo al delito; victimología; violencia contra la mujer; alternativas de la prisión; evolución de la criminalidad; Criminología ambiental; justicia juvenil; delincuencia organizada; formación policial; Criminología y salidas profesionales.

Anexo 7. Tendencia temática de dos *journales* criminológicos españoles en el último año. Elaboración propia.

REIC	RECPC
Propuesta de una Clasificación española sobre imágenes de pornografía infantil	El abuso del sistema penal
Prevención de la cibervictimización en menores de la provincia de Alicante	Un esbozo sobre los modelos de la racionalidad humana en el juicio de imputación del tipo penal
¿Contar o callar? : La respuesta de los adolescentes del sistema de justicia juvenil ante las experiencias de exposición indirecta a violencia	El delito de tratamiento médico arbitrario: una propuesta de lege ferenda
Prevalencia y dinámica de la victimización por stalking en población universitaria	Un enfoque para el estudio ambiental del miedo al crimen: Aproximación Integradora al Enclave del Miedo (AIEM)
	Administración desleal y apropiación indebida tras la reforma de 2015: ¿Compartimentos estancos?
	La masificación de las cárceles: Breve reflexión a propósito del caso de los Estados Unidos de América
	El desistimiento de la tentativa como forma de comportamiento postdelictivo: Naturaleza y fundamento
	Irracionalidad y ausencia de evaluación legislativa en las reformas de los delitos sexuales contra menores
	El contacto tecnológico con menores del art. 183 ter 1 CP como delito de lesión contra su correcto proceso de formación y desarrollo personal sexual
	Delitos sexuales y menores de edad: Una aproximación basada en las personas privadas de libertad en la isla de Gran Canaria
	¿Punitivismo también judicial?: Un estudio a partir de las condenas penales por homicidio en España (2000-2013)
	La inadecuada identificación de la psicopatía con el trastorno antisocial de la personalidad a través del estudio del PCL-R: Implicaciones jurídico-penales
	Imprudencia y Derecho penal internacional. Algunas consideraciones sobre su previsión en el Estatuto de la Corte Penal Internacional
	Extranjeros sospechosos, condenados y excondenados: Un mosaico de exclusión
	El debate en España sobre la necesidad de castigar penalmente el enriquecimiento ilícito de empleados públicos

Anexo 8. Breve descripción de los “siete pecados del capitalismo académico. Elaboración propia a partir de los datos expuestos por Briggs (2017, pp. 6-11).

Pecados	Breve descripción
Orgullo	Aspiración última que parece otorgar de alguna forma un estatus divino al individuo. Se compondría de actitudes de egoísmo y estaría relacionado con la codicia, la lujuria y la envidia. En la <i>praxis</i> sería la élite académica quien se encontraría en este clúster al intentar retener su estatus laboral aferrándose a trabajos que desarrollaron tiempo atrás y, por ende, mitigando la innovación desde puestos académicos elevados.
Codicia	Pecado mediante el cual el “yo” es capaz de aislar la empatía y evitar cualquier impedimento con el fin de obtener un bien deseado. Aquí encuadraría el criminólogo fáustico, aquel sujeto educando que simplemente colecciona titulaciones para poder llegar a los requisitos que el mercado laboral demanda, mas no obteniendo profundización alguna en el conocimiento. Por otra parte, también encontraríamos aquí la búsqueda del dominio del mercado en cada campo académico con la anexión de los ingresos económicos y de reputación que ello conlleva por parte de la “nueva raza académica” (Briggs, 2017).
Lujuria	Anhelo desmedido por el placer, entendido éste en clave monetaria o de poder. Este pecado lo encarnaría en su mayor parte a los “académicos arribistas” y la “nueva raza académica” (Briggs, 2017) en sus aspiraciones de subir de estatus social.
Envidia	La envidia sería la plasmación lúgubre de la codicia direccionada a los logros de la otredad. En este caso veríamos a sujetos categorizados como “nueva raza académica” (Briggs, 2017) dentro del clúster que sembrarían insidias por conseguir más o menos financiación, puestos de trabajo, reconocimientos, asistencias a congresos, etc. Dejando finalmente la producción a un lado y entrando en la estrategia de la destrucción del contrario.
Gula	Consumo excesivo de conocimientos hasta el punto de la sinrazón. Reflejaría una pseudo-inutilidad ontológica de hacer algo. La gula estaría representada por los denominados académicos “arribistas” y los “alumnos aduladores” (Briggs, 2017) que en busca de subir a la élite terminan acudiendo a seminarios y cursos (sean acreditados o no) para construirse un CV que respalden las teorías de aquellos sujetos de la élite a quienes se intentan adherir.
Ira	Sentimientos incontrolados de rabia que terminan mutando en la búsqueda de venganza. Generalmente podemos ver este pecado ínsito en estudiantes de posgrado que no han visto cumplimentados los requisitos académicos de este o el desajuste del mismo para con la demanda de mercado.
Pereza	Ausencia de interés y carencia de espíritu de sacrificio. Aquí se encontrarían insertos los alumnos que asisten a clase por el mero hecho de que tienen que hacer algo con su vida, mas no buscarían obtener ningún tipo de rédito personal más allá de la acreditación profesional.

Anexo 9. Planes de estudio de UCM, UAB, UV, UMU, UGR y UPO. Extraído de Silva (2017, pp. 34-37)

UCM							
Primer Curso	ECTS	Segundo Curso	ECTS	Tercer Curso	ECTS	Cuarto Curso	ECTS
Introducción al Derecho	6	Derecho Penal II	6	Intervención Psicológica en la Delincuencia	6	Medicina Legal y Forense II	6
Antropología Jurídica	6	Criminalidad Organizada	6	Delincuencia Juvenil	6	Humanismo Dinámico	6
Introducción a la Psicología	6	Psicología Social	6	Psiquiatría Criminal y Forense	6	Modelos de Justicia	6
Introducción a la Sociología	6	Encuestas y Estadística de la Criminalidad	6	Medicina Legal y Forense I	6	Prácticas Externas	12
Métodos y Técnicas de Investigación Aplicadas a la Criminología	6	Fundamentos Criminológicos II	6	Sociología del Delito	6	Trabajo Fin de Grado	6
Derecho Penal I (Parte General)	6	Derecho Procesal Penal	6	Psicología del Testimonio	6		
Psicología de la Personalidad	6	Ciencia Penitenciaria: Bases Jurídicas	6	Políticas Públicas y Prevención del Delito	6		
Sociología General	6	Psicología Jurídica	6	Evaluación y Gestión del Riesgo de Violencia	6		
Fundamentos Biológicos-Médicos de la Conducta	6	Psicopatología Criminal y Victimológica	6	Delincuencia en la Red	6		
Fundamentos Criminológicos I	6	Victimología	6	Análisis Jurídico-Económico del Delito e Inseguridad Ciudadana	6		

UAB							
Primer curso	ECTS	Segundo Curso	ECTS	Tercer Curso	ECTS	Cuarto Curso	ECTS
Introducción a la Criminología	6	Derecho Penal General	6	Derecho Procesal Penal	6	Trabajo de Investigación	12
Fundamentos de la Psicología Criminal	6	Métodos Cuantitativos de Investigación en Criminología	6	Delincuencia Juvenil	6	Prácticas	12
Sociología General	6	Prevención de la Delincuencia	6	Métodos Cualitativos de Investigación en Criminología	6		
Fuentes de Datos en Criminología	6	Policía y Seguridad	6	Penología	6		
Lenguaje Criminológico	6	Teorías Criminológicas	12	Política Criminal	6		
Introducción al Derecho	6	Derecho Penal Especial	6	Análisis Geográfico del Delito	6		
Psicología Social	6	Análisis de Datos	6	Violencia Doméstica y Delincuencia Contra las Mujeres	6		
Estructura Social	6	Programas de Intervención	6	Delincuencia y Drogas	6		
Investigación Científica en Criminología	6	Victimología	6	Delincuencia Económica	6		
Pedagogía	6			Derecho Penitenciario	6		

UV							
Primer curso	ECTS	Segundo Curso	ECTS	Tercer Curso	ECTS	Cuarto Curso	ECTS
Criminología I	9	Derecho Penal I	9	Criminología II	6	Género y violencia	4,5
Derecho constitucional y administrativo	9	Derecho Procesal Penal I	6	Derecho penal de menores	6	Investigación Criminal: Perfil e Informe Criminológico	4,5
Estadística	6	Medicina Legal	6	Derecho Penal II	7,5	Prácticas Externas	15
Habilidades y destrezas	6	Métodos de Investigación en las Ciencias Sociales II	6	Derecho Penitenciario	6	Trabajo Fin de Grado	6
Introducción a la sociología	6	Política Criminal	6	Derecho Procesal Penal II	6		
Métodos de investigación en ciencias sociales I	6	Psiquiatría Forense	6	Mediación	6		
Psicología criminal	6	Seguridad pública y privada	9	Policía Científica	7,5		
Psicología General	6	Técnicas de Análisis Criminal	6	Prevención y Tratamiento de la Delincuencia	9		
Sociología Jurídica	6	Transmisiones, Imagen y Sonido	6	Victimología	6		

UMU							
Primer curso	ECTS	Segundo Curso	ECTS	Tercer Curso	ECTS	Cuarto Curso	ECTS
Introducción a la Psicología I	6	Contextos educativos y comportamiento delictivo	3	Derecho Penal II	9	Derecho Procesal Penal	9
Introducción a la Criminología II	6	Agresión, violencia y comportamiento antisocial	6	Psicología criminal I	4,5	Programas de tratamiento	6
Métodos de investigación en Ciencias Sociales	6	Derechos fundamentales	3	Derecho administrativo	6	Investigación Criminalística III	3
Introducción a la Sociología	6	Medicina Legal y Forense II	6	Investigación criminalística II	6	Discurso persuasivo y preparación a juicio	3
Introducción al Derecho	6	Formas específicas de criminalidad	6	Victimología I	3	Prácticas	6
Introducción a la Psicología II	6	Sociología de la desviación	6	Psicología del testimonio	6	Trabajo Fin de Grado	6
Introducción a la Criminología II	6	Derecho penal I	6	Psicología criminal II	6		
Estadística	6	Psiquiatría forense	6	Psicopatología forense y criminal	4,5		
Medicina Legal y Forense I	6	Servicios sociales para la inclusión social	6	Introducción al Derecho penitenciario	6		
Antropología social	6	Protección de la persona en el ámbito del derecho civil	6	Victimología II	3		
		Políticas de seguridad pública y privada	6	Sistema judicial español	3		
				Investigación criminalística II	3		

UGR							
Primer curso	ECTS	Segundo Curso	ECTS	Tercer Curso	ECTS	Cuarto Curso	ECTS
Introducción a la criminología	6	Estadística	6	Derecho Procesal Penal	6	Delincuencia juvenil y de menores	6
Derecho Constitucional	6	Metodología de la investigación en las ciencias sociales	6	Penología	6	Cooperación internacional contra el crimen	6
Sociología Criminal	6	Teoría de la criminalidad II	6	Victimología	6	Prácticas externas	6
Medicina Legal y Forense I	6	Medicina Legal y Forense II	6	Política Criminal	6	Políticas públicas de seguridad y su evaluación	6
Antropología Criminal	6	Derecho Penal II	6	Intervención y reinserción social	6	Trabajo de fin de grado	6
Fundamentos de derecho público	6	Estadística Criminal	6	Prevención y tratamiento de la delincuencia	6		
Derecho Penal I	6	Instituciones del sistema de control penal I	6	Derecho Penitenciario	6		
Teoría de la criminalidad I	6	Formas específicas de la criminalidad I	6	Seguridad pública y privada	6		
Psicología clínica y de la salud en el contexto de la criminología	6	Técnicas de investigación en criminología	6				
Psicología Criminal	6	Teoría del Estado, Derechos Humanos e Igualdad	6				

UPO							
Primer curso	ECTS	Segundo Curso	ECTS	Tercer Curso	ECTS	Cuarto Curso	ECTS
Introducción a la Criminología	6	Metodología de investigación en ciencias sociales	6	Derecho Procesal penal	6	Prácticas	12
Fundamentos de derecho público	6	Psiquiatría forense	6	Toxicología	6	TFG	12
Introducción a la Estadística	6	Política criminal y prevención y tratamiento de la delincuencia	6	Consecuencias jurídicas del delito	6		
Sociología criminal	6	Técnicas de investigación cuantitativa y cualitativa en Criminología	6	Victimología	6		
Bases científicas de las ciencias forenses	6	Teorías de la criminalidad	6	Derecho de la seguridad pública y privada	6		
Psicología criminal	6	Derecho Penal I	6	Policía científica	6		
Instituciones de control penal	6	Derecho Penal II	6	Derecho penitenciario	6		
Derecho constitucional	6	Análisis multivariantes de indicadores en Criminología	6	Derecho Penal de menores	3		
Antropología social	6	Medicina legal	6	Derecho Procesal Penal de menores	3		
		Mediación y resolución de conflictos	6	Análisis y evaluación de políticas públicas de seguridad	6		
		Intervención social y educativa	6	Delincuencia Juvenil	6		